

CUADERNOS DE HISTORIA 42

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE - JUNIO 2015: 85 - 125



¡POR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y DE HUELGA! LA FEDERACIÓN OBRERA DE CHILE (FOCh) Y EL CAMINO A LA LEGISLACIÓN LABORAL (1921-1924)

*Vicente Mellado Carrasco**

RESUMEN: Este artículo tiene por objetivo analizar la experiencia histórica de los trabajadores chilenos organizados en la FOCh en su lucha por el derecho de asociación y de huelga durante la situación de crisis terminal del Estado liberal oligárquico.

Entre 1921 y 1924, los gremios patronales llevaron adelante una fuerte ofensiva contra los sindicatos. De este modo, la FOCh resistió con huelgas exigiendo el derecho de asociación, de negociación colectiva, el derecho de huelga y de libertad de prensa, en un periodo histórico en el cual todavía no existía un sistema moderno de relaciones laborales regulado por una legislación laboral. La lucha por el reconocimiento de estos derechos democráticos no constituyó una pérdida de autonomía política frente al Estado. Por el contrario, contribuyó a fortalecer la organización sindical de los trabajadores federados.

PALABRAS CLAVE: trabajadores federados, negociación colectiva, derechos democráticos, legislación laboral.

* Licenciado en Historia. Universidad de Chile. Correo electrónico: vicente.mellado.c@gmail.com.

*FOR THE RIGHT OF ASSOCIATION AND STRIKE! THE WORKERS
FEDERATION OF CHILE (FOCH) AND THE WAY TO LABOR
LEGISLATION (1921-1924)*

ABSTRACT: This article has the objective to analyze the historical experience of the Chilean workers organized in the FOCh in their struggle to defend right of association and strike during the situation of terminal crisis of the oligarchic liberal State.

From 1921 to 1924, the employers' organizations made a strong offensive strategy against the trade unions. In this way, the FOCh resisted with strikes demanding right of association, collective bargaining, right to strike and freedom of press in a time when a modern system of labor relationships regulated by a labor legislation didn't exist. The struggle of recognize this democratic rights doesn't amount a loss of political autonomy facing the State. On the contrary, this contributed to fortify the federated workers trade union.

KEY WORDS: federated workers, collective bargaining, democratic rights, labor legislation.

Recibido: enero 2014

Aceptado: marzo 2015

Pues, aunque sin duda es característico de los oportunistas el aferrarse a la legalidad *a cualquier precio*, sería completamente incorrecto definir al partido revolucionario por la voluntad contraria, por el deseo de ilegalidad.

Georg Lukács, *Historia y Conciencia de Clase*

Introducción

Las demandas por el derecho de asociación y de huelga han constituido dos ejes fundamentales de la lucha histórica de la clase trabajadora por legitimar e imponer el reconocimiento de sus pliegos de peticiones ante la parte patronal. La instancia en que los trabajadores presentan sus demandas a los empleadores es la negociación colectiva¹. Esta consiste en

¹ También se le conoció como contrato colectivo. Actualmente, en el artículo 303 del Código del Trabajo se define la negociación colectiva como “el procedimiento a través del cual uno o más empleadores se relacionan con una o más organizaciones sindicales o con trabajadores que se unan para tal efecto, o con unos y otros, con el objeto de establecer condiciones comunes

un procedimiento mediante el cual trabajadores y empleadores acuerdan condiciones de trabajo en común.

En Chile, a partir de 1919, la negociación colectiva se extendió como práctica social común en las principales concentraciones laborales del país². La presentación de pliegos de peticiones contemplaba la demanda por aumentos salariales y la mejora de condiciones de trabajo, en un contexto histórico en el cual no existía un *sistema moderno de relaciones laborales*, es decir, la negociación colectiva no estaba contemplada en la ley.

Por *sistema moderno de relaciones laborales* entendemos la institucionalización de las relaciones de poder entre trabajadores, empresarios y el Estado, donde se reconoce legalmente a los sindicatos, las huelgas y la negociación colectiva³. Este reconocimiento se realiza dentro de un marco regulador del conflicto entre el capital y el trabajo. Un sistema moderno de relaciones laborales tiene por objetivo fundamental apaciguar la protesta obrera privilegiando mecanismos de cooptación y consenso por sobre los coercitivos.

De este modo, la *negociación colectiva* ha constituido (y constituye actualmente) el momento clave en el cual los trabajadores sindicalizados se ven la cara con los patrones (o gerentes) e imponen sus demandas. Es en esa instancia de negociación donde los trabajadores buscan llegar a un acuerdo con los empleadores. Cuando los empresarios rechazan las peticiones, los trabajadores recurren a la huelga como la herramienta fundamental que históricamente ha tenido el movimiento obrero para obtener sus demandas.

Este artículo sostiene que un sector importante de la clase trabajadora agrupada en la Federación Obrera de Chile (FOCh) exigió al Estado oligárquico y a los empresarios el reconocimiento de sus sindicatos como interlocutores válidos de negociación ante la parte patronal. La lucha por ejercer sus derechos democráticos no constituyó una pérdida de autonomía política frente al Estado. Por el contrario, fue necesaria para resguardar y fortalecer los sindicatos como organismos válidos de mediación ante los patrones. De este modo, los trabajadores organizados en la FOCh en su lucha por el derecho de asociación

de trabajo y de remuneraciones por un tiempo determinado (...)". Ver *Dirección del Trabajo. Código del Trabajo*, Gobierno de Chile, 2008, p. 133.

² Ver DeShazo, Peter, *Trabajadores urbanos y sindicatos en Chile: 1902-1927*, Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2007, pp. 215-256.

³ Hemos utilizado para definir el concepto, la obra de Morris, James O., *Las elites, los intelectuales y el consenso. Estudio de la cuestión social y el sistema de relaciones industriales en Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 1967, p. 63.

y de huelga contribuyeron a la agudización de la crisis terminal del régimen oligárquico chileno.

Hemos elegido, como marco de análisis, el periodo histórico correspondiente a la ofensiva de los gremios patronales contra los trabajadores organizados. Este periodo abarca entre los años 1921 y 1924, hasta el golpe militar de septiembre de ese año, en el cual se aprobaron finalmente las leyes laborales.

El inicio del sindicalismo moderno y la ausencia de un sistema de legislación laboral en Chile (1900-1924)

Los sindicatos son organizaciones que tienen por objetivo defender los intereses sociales y económicos de la clase trabajadora. Son la primera organización que crearon los trabajadores para cohesionarse como clase social con intereses diferenciados de la clase capitalista. De este modo, los sindicatos son las organizaciones de masas de la clase trabajadora.

En Chile, las organizaciones que antecedieron a los sindicatos fueron las *mutuales* y *sociedades de socorros mutuos*, constituidas por los artesanos desde 1840. Sin embargo, a fines de la década de 1890, las mutuales y sociedades de socorro pasaron a integrar trabajadores asalariados, en particular obreros de diversas ramas productivas (imprenta, panaderos, zapateros, lancheros y cargadores portuarios). De manera simultánea también aparecieron las primeras organizaciones que modelaron el bosquejo del sindicalismo moderno en Chile: las *mancomunales* y las *sociedades de resistencia*.

El mutualismo fue una forma de organización obrera (de raigambre artesanal)⁴, cuyo objetivo era la defensa de la integridad física del asociado a base de la gestión de recursos económicos propios. Esta fue la manera como los obreros enfrentaron la adversidad de las condiciones de trabajo y la inexistencia de un sistema estatal de seguridad social. No obstante, las sociedades mutuales tuvieron la posibilidad de adquirir el reconocimiento de asociación legal, según las disposiciones del Código Civil de 1855. Este texto jurídico fue el único que reguló la formación de asociaciones civiles, hasta la promulgación de la ley 4.057 en 1924, que facultó la formación de sindicatos. El *código* estableció una

⁴ Al respecto, ver Grez Toso, Sergio, *De la "regeneración del pueblo" a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)*, Santiago, RIL Editores, 2007, 2ª edición [1997]; Illanes, María Angélica, "La Revolución Solidaria. Las sociedades de socorros mutuos de artesanos y obreros: un proyecto popular democrático. 1840-1910". En María Angélica Illanes, *Chile Descentrado. Formación socio-cultural republicana y transición capitalista (1810-1910)*, Lom Ediciones, 2003.

serie de disposiciones legales para la formación de *sociedades* o *compañías* de dos o más personas, cuya única finalidad era al poner algo en común, repartir entre sí los beneficios que de ello proviniesen⁵. De este modo, como las mutuales defendieron la integridad de los asociados sin recurrir a la huelga, privilegiando en su defecto la distribución de recursos propios, optaron en muchas ocasiones por el reconocimiento legal. Al ser reconocidas como “personas jurídicas”, tuvieron derechos, pero también obligaciones civiles⁶.

En cambio, según Sergio Grez, las sociedades de resistencia fueron organizaciones de trabajadores, en un principio impulsadas por los anarquistas, que criticaron el carácter inocuo de las sociedades mutualistas: en primer lugar, su incapacidad para arrancar concesiones a los patrones que permitieran el mejoramiento de la condición de los trabajadores y, en segundo lugar, lo inoportuno que resultaba inculcar el ahorro a los obreros bajo la dominación capitalista, ya que esto afianzaba el régimen del salario⁷.

Inferiores en cantidad ante las sociedades de socorros mutuos hasta bien avanzada las primeras décadas del siglo XX⁸, las sociedades de resistencia fueron superiores en calidad al ser las primeras organizaciones sindicales en Chile que *impusieron la huelga como método de lucha para obtener las demandas históricas de los obreros*⁹. Entre las demandas más importantes figuraron los

⁵ Art. 2.053, Título XXVIII “De la Sociedad”, *Código Civil de la República de Chile*, Santiago de Chile, Imprenta Nacional, 1856, p. 522.

⁶ *Ibidem*.

⁷ Grez Toso, Sergio, *Los anarquistas y el movimiento obrero. La alborada de “la Idea” en Chile (1893-1915)*, Santiago, Lom Ediciones, 2007, p. 78.

⁸ En el año 1923, el Boletín de la Oficina del Trabajo registró 1.114 sociedades obreras con 177.611 asociados. De estas, las sociedades mutualistas de hombres contabilizaron 302 con un total de 93.147 socios, y las de mujeres 36 con un total de 5.090 socias. En las denominadas “Instituciones Sindicales” figuraron 67 sociedades con un total de 17.978 miembros. No apareció registrada ninguna “sociedad de resistencia”. Es posible que las organizaciones registradas como sindicatos hayan sido sociedades de resistencia, pero el autor del registro no las mencionó como tales. Lo que llama la atención es que el funcionario de la Oficina del Trabajo dejó constancia en el acta que “Las Instituciones Sindicales han pasado por una serie de transformaciones de carácter interno, i sus dirigentes (sic) en su mayor parte, se niegan a proporcionar los datos solicitados por esta Oficina, por lo cual nuestros cálculos no son mui exactos”. Esto nos permite establecer que el número de asociaciones obreras era mayor del contabilizado. Al respecto ver “Asociaciones Obreras en 1923”, *Boletín de la Oficina del Trabajo*, número 22, año 1924.

⁹ Las mutuales también canalizaron demandas salariales y organizaron huelgas o presionaron con la eventual paralización, a pesar de no ser su función original. Al respecto, ver Grez Toso, Sergio, *De la “regeneración del pueblo” a la huelga general...*, op. cit.; Grez Toso, Sergio, “La trayectoria histórica del mutualismo en Chile (1853-1990). Apuntes para su estudio”, en *Mapocho*, N° 35, Santiago, primer semestre de 1994, pp. 293-315. Por ejemplo, la Sociedad

aumentos salariales, la mejora de las condiciones laborales y la jornada diaria de ocho horas (y, en el caso de los panaderos, la demanda por la prohibición del trabajo nocturno). Dichas demandas se materializaron en pliegos de peticiones que los obreros presentaron a sus empleadores. Esta acción social es lo que Peter DeShazo considera inherente al sindicato moderno: una organización de trabajadores cuyo fin último es la *negociación colectiva* con los patrones¹⁰. Ante la negativa de estos de aceptarlas, los trabajadores recurrieron a la huelga como medida de fuerza para obtener sus demandas. De este modo, las sociedades de resistencia (y también las mancomunales) constituyeron uno de los saltos históricos de transición al sindicalismo moderno en Chile.

Sin embargo, la desventaja que tuvieron las sociedades de resistencia y las mancomunales, a diferencia de algunas mutuales, es que no gozaron del reconocimiento de las empresas y del Estado para hacer legítimas sus demandas. Las asociaciones obreras que presentaban pliegos de peticiones y se propusieron la huelga como método para obtener sus demandas no estaban contempladas en la ley. En otras palabras, no existía el derecho a la negociación colectiva.

Este vacío legal en la regulación de las relaciones laborales propias de una sociedad en transición al capitalismo industrial permitió que los trabajadores se dotaran de organizaciones sindicales con plena libertad de decidir democráticamente los límites y alcances de su margen de acción social y política. Por esto, al no existir una legislación laboral correspondiente a una sociedad moderna que reconoce a los sindicatos como actores válidos de esta, las sociedades de resistencia y las mancomunales constituyeron el inicio de la transición al sindicalismo moderno en Chile.

De esta manera, el periodo del movimiento obrero chileno que comprende los años 1890 a 1925, se ha denominado *sindicalismo libre*¹¹. En cambio, el periodo posterior a la promulgación de las leyes laborales y el Código del Trabajo recibió el nombre de la era del sindicalismo legal, que se extendió desde 1925 hasta 1973.

Este artículo se focalizará en analizar la experiencia histórica de una de las expresiones concretas que adquirió el sindicalismo libre: la Federación Obrera de Chile (FOCh).

de Maquinistas y Fogoneros Santiago Watt era una mutual, aunque actuaba como sindicato. Por tanto, las sociedades en resistencia fueron los primeros sindicatos, aunque la función sindical ya había sido asumida antes.

¹⁰ DeShazo, Peter, *Trabajadores urbanos y sindicatos en Chile...*, op. cit., p. 29.

¹¹ Valenzuela, Humberto, *Historia del Movimiento Obrero Chileno*, Editorial Quimantú, 2008 [1976]. En especial, capítulos III y IV.

La FOCh y su relación con el Estado y la legislación laboral según la historiografía chilena

La FOCh fue fundada como una mutual el 18 de septiembre de 1909 por los obreros metalúrgicos de las maestranzas pertenecientes a la primera zona de la Red Central Sur de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) y bajo la iniciativa y dirección política del abogado y simpatizante del Partido Conservador, Pablo Marín Pinuer¹². Según James O. Morris, la FOCh adquirió la personalidad jurídica en 1911, bajo las disposiciones del Código Civil¹³. Esta fue la época de la FOCh conservadora y mutualista. Sin embargo, según la historiografía marxista chilena¹⁴, a partir de 1916, con la llegada de los socialistas y su ampliación a otros sectores laborales (fabriles y mineros), la FOCh perdió esa categoría, llegando a ser en 1919 la principal organización sindical de principios revolucionarios y combativos del país.

Sin embargo, esta tesis fue refutada por el historiador estadounidense Peter DeShazo, quien sostuvo que la FOCh fue una organización sindical cuyo margen de acción social y político se limitó principalmente al espacio geográfico del Norte Grande. En cambio, la mayor cantidad de los sindicatos de las ciudades de Santiago y Valparaíso fueron constituidos y dirigidos por los anarquistas. Según el autor, las sociedades de resistencia habrían sido genuinas organizaciones anarcosindicalistas. Como la mayor parte de las huelgas realizadas en estas

¹² Marín Pinuer fue diputado del Partido Conservador por el departamento de Santiago entre 1921 y 1924. Ver: Valencia Avaria, Luis, *Anales de la República. Textos constitucionales de Chile y registro de los ciudadanos que han integrado los poderes ejecutivo y legislativo desde 1810*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1951, p. 456.

¹³ Morris, James O., *Las elites, los intelectuales...*, op. cit., p. 99.

¹⁴ Ortiz Letelier, Fernando, *El movimiento obrero en Chile (1891-1919). Antecedentes*. Lom Ediciones, 2005 [1956]; Jobet, Julio César, *Luis Emilio Recabarren. Los orígenes del movimiento obrero y del socialismo chileno*. Prensa latinoamericana, 1971 [1955]; Ramírez Necochea, Hernán, *Origen y Formación del Partido Comunista de Chile*, Editorial Progreso, 1984. También en Ramírez Necochea, Hernán, *Obras Escogidas*, Santiago, Lom Ediciones, 2007, vol II, pp. 151-467 (3ª ed); Barria Serón, Jorge, *Los movimientos sociales de Chile. Desde 1910 hasta 1926 (Aspecto político y social)*, Memoria de Prueba para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, Editorial Universitaria, 1960; Barria Serón, Jorge, *El movimiento obrero en Chile. Síntesis histórico-social*, Santiago, Colección Trígono, 1971; Vitale, Luis, *Ensayo de Historia del Movimiento Obrero Chileno. Los discursos de Clotario Blest y la revolución chilena*, Editorial POR, 1961; Vitale, Luis, *Interpretación marxista de la historia de Chile*, volumen III (tomos V y VI), Lom Ediciones, 2011, pp. 6-314 [Tomo V, "De la República parlamentaria a la república socialista (1891-1932)"]; Valenzuela, Humberto, *Historia del movimiento obrero en Chile...*, op. cit.

ciudades fueron organizadas por las sociedades de resistencia, el autor extrajo como conclusión que los anarquistas fueron sus principales impulsores¹⁵.

Según DeShazo, las sociedades de resistencia privilegiaron un enfrentamiento directo con los patrones para obtener sus pliegos de peticiones y rechazaron cualquier intervención del Estado en los conflictos laborales. En cambio, durante el periodo 1917-1925, la FOCh se caracterizó por una inclinación favorable a la participación gubernamental en la solución de las huelgas. Esta estrategia de mediación le significó a la FOCh una serie de derrotas, constituyendo uno de sus mejores indicadores la huelga de los obreros cerveceros de Santiago en septiembre de 1919¹⁶. Por su parte, la estrategia de confrontación seguida por los anarcosindicalistas es lo que permitió que la mayor parte de las huelgas dirigidas por estos triunfaran.

A partir de la década de 1990, los historiadores laborales pertenecientes a la corriente de la historiografía social chilena han cuestionado la validez de las tesis sostenidas por Peter DeShazo.

En esta vertiente encontramos a Julio Pinto Vallejos, que realizó una exhaustiva investigación retomando las tesis de la tradición marxista clásica que sitúan la cuna del movimiento obrero en el Norte Grande. Durante la década del 20, el autor ha demostrado que los obreros pertenecientes a la minería y los puertos salitreros se caracterizaron por altos grados de organización y combatividad, siendo la FOCh la principal organización sindical al interior de la pampa salitrera y que disputó su influencia en los puertos con la Industrial Workers of the World (IWW)¹⁷.

Sergio Grez Toso refutó la tesis de DeShazo que defiende el predominio anarquista en la conducción de las sociedades de resistencia durante las tres primeras décadas del siglo XX. Mediante una rigurosa indagación de la prensa obrera anarquista de fines del siglo XIX y la primera década del siglo XX, el autor sostuvo que si bien las sociedades de resistencia fueron fundadas y dirigidas por anarquistas, en el transcurso de la primera década pasaron a ser también

¹⁵ DeShazo, Peter, *Trabajadores urbanos y sindicatos...*, op. cit.

¹⁶ Al respecto, ver DeShazo, Peter, op. cit., pp. 215-337. Referente a la huelga cervecera, pp. 245-249.

¹⁷ Pinto, Julio, *Trabajos y rebeldías en la pampa salitrera. El ciclo del salitre y la reconfiguración de las identidades populares (1850-1900)*, Universidad de Santiago de Chile, 1998; Pinto, Julio y Valdivia, Verónica, *¿Revolución proletaria o querida chusma? Socialismo y Alessandrismo en la pugna por la politización pampina (1911-1932)*, Santiago, Lom Ediciones, 2001; Pinto, Julio, *Desgarros y utopías en la pampa salitrera. La consolidación de la identidad obrera en tiempos de la cuestión social (1890-1923)*, Santiago, Lom Ediciones, 2007.

patrimonio común de demócratas, “socialistas” y sindicalistas “puros”¹⁸. Esta tesis confluye con la sostenida, años antes, por Jorge Rojas Flores, según el cual varios de los gremios considerados tradicionalmente como anarcosindicalistas por DeShazo durante la década del 20 y contrarios a la legislación social se transformaron en abiertos defensores de las leyes laborales o se inclinaron por apoyar al nuevo régimen ibañista a partir de 1927¹⁹. Así ocurrió con los panaderos, zapateros, gráficos y marítimos, todos organizados en sociedades de resistencia.

La mayor parte de los panaderos se agrupó en la Unión Sindical de Panaderos (USP), gremio sindicado por el investigador norteamericano como uno de los principales bastiones del anarco sindicalismo chileno. Según Juan Carlos Yáñez, a partir de la década de 1920 la USP adoptó una orientación de exigencia al Estado por una legislación laboral que contemplara la abolición del trabajo nocturno, la prohibición del trabajo a menores de 18 años y la mejora en las condiciones de higiene en las panaderías²⁰. En 1923, el presidente Arturo Alessandri intervino en favor de las leyes sociales que exigían los panaderos, los que a su vez solicitaron apoyo parlamentario para concretizarlas. Finalmente, durante el gobierno de Ibáñez, el gremio otrora sociedad de resistencia contrario a la intervención del Estado se transformó en un sindicato legal. Así también lo confirmó Jorge Rojas en su obra aludida anteriormente²¹.

De este modo, se ha puesto en cuestión la tesis tradicional del rechazo absoluto de las sociedades de resistencia a cualquier forma de intervención del Estado en los conflictos laborales. Así como también la afirmación de DeShazo de que la mayor parte de las huelgas triunfantes durante el periodo 1917-1927 fueron dirigidas por anarquistas²². Esto nos obliga a revisar en una investigación futura las huelgas realizadas por las sociedades de resistencia del periodo, examinando rigurosamente su composición social y política, y los mecanismos utilizados para triunfar.

¹⁸ Grez Toso, Sergio, *Los anarquistas y el movimiento obrero. La alborada de “la Idea” en Chile (1893-1915)*, Santiago, Lom Ediciones, 2007. Referente a la diversidad política al interior de las sociedades de resistencia desde sus inicios, ver pp. 58-65, y el capítulo IV (pp. 113-137).

¹⁹ Rojas Flores, Jorge, *La dictadura de Ibáñez y los sindicatos (1927-1931)*, Santiago, DIBAM - Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1993.

²⁰ Yáñez, Juan Carlos, “Por una Legislación en Chile. El movimiento de los Panaderos (1888-1930)”, *Revista Historia*, de la PUC, Vol. 41, N° 2, julio-diciembre 2008.

²¹ Rojas Flores, Jorge, *La dictadura de Ibáñez...*, op. cit., pp. 86-90.

²² DeShazo..., op. cit., pp. 346-353.

Por su parte, las nuevas investigaciones han puesto nuevos elementos en la palestra historiográfica que evidencian una problemática más profunda a indagar. Eso es lo que nos proponemos hacer en este artículo.

Podemos afirmar que las sociedades de resistencia constituyeron la expresión más avanzada del sindicalismo libre en Chile. Desde mediados de la década de 1910, estas organizaciones sindicales extendieron en los lugares de trabajo la práctica de la negociación colectiva, consistente en la presentación de pliegos de peticiones a los empresarios y la huelga como el mecanismo para obtener sus demandas. De esta manera, los años posteriores a la FOCh conservadora se caracterizaron por la creación de los Consejos Federales, base organizativa de la central sindical. Si bien no forma parte del nudo argumental del artículo, nos atrevemos a sostener que los Consejos Federales también fueron el resultado de la fusión de sociedades de resistencia con un sinnúmero de mutuales.

En función de lo propuesto por este artículo, y dejando de lado a las organizaciones sindicales orientadas por el anarquismo, nos planteamos la siguiente pregunta: ¿Cuál fue la posición política de la FOCh frente a la legislación laboral?

Sergio Grez sostuvo al respecto que, al interior del movimiento obrero, existieron tres tendencias políticas que respondieron al fenómeno de la legislación laboral²³. La primera (ya comentada más arriba), correspondiente al anarquismo doctrinario, rechazó de manera absoluta cualquier intento de diálogo con el Estado en materia de legislación social. Esta fue considerada como la estrategia de las clases dominantes para amarrar y cooptar al movimiento obrero, con el objetivo de hacerle perder la autonomía de la que gozaba en esos años. Como alternativa, los anarquistas propusieron la lucha de clase frontal con los patrones. La segunda tendencia fue la del Partido Obrero Socialista (POS), que se encontró permanentemente en la oscilación y la encrucijada misma de aceptar o no la legislación social. Posteriormente, transformados en comunistas en 1922 y máximos dirigentes de la FOCh, combinaron durante años el rechazo y la aceptación de la misma. Por último, la tercera orientación política que surgió de las filas del mundo obrero perteneció al Partido Democrático (PD).

Según Sergio Grez, esta organización política fue el principal interlocutor del mundo popular con el Estado en los primeros años del siglo XX. La lucha por la legislación social estuvo siempre en sus postulados doctrinarios, siendo

²³ Grez Toso, Sergio, “El escarpado camino hacia la legislación social: debates, contradicciones y encrucijadas en el movimiento obrero y popular (Chile: 1901-1924)”, en *Cuadernos de Historia*, N°21, diciembre de 2001.

el proyecto laboral de Malaquías Concha propuesto al Congreso en 1901 la mejor expresión de dicha aspiración. Los demócratas contribuyeron a crear y potenciar una “cultura peticionista” hacia el Estado al interior de los organismos de trabajadores, lo que permitió que estos confluyeran con la propuesta de cambio presentada por Alessandri, y la posterior aceptación de las leyes sociales de 1924.

En un artículo posterior²⁴, Sergio Grez revisó alrededor de 50 huelgas entre el 1900 y 1924, en las cuales los trabajadores –pertenecientes a diversas corrientes sindicales– exigieron la intervención de las autoridades del Estado en la resolución del conflicto con los patrones. La tesis del autor es que esta práctica histórica de conciliación y arbitraje se fue afianzando y echando las raíces de una nueva cultura de relaciones entre trabajadores y empresarios, que privilegió la mediación estatal en desmedro del rechazo maximalista de un sector del movimiento obrero.

De las huelgas revisadas por Sergio Grez en 1919, las impulsadas por Consejos Federales (CF) solicitaron la mediación de los poderes públicos para que los patrones aceptaran el reconocimiento de la FOCh como interlocutor válido en la empresa. Podemos mencionar algunas: los tranviarios del CF N° 2 de Santiago, los obreros textiles de la Fábrica de Tejidos Corradi y Cía. pertenecientes al CF N° 7 de la capital, los trabajadores de la oficina salitrera María de Antofagasta, los obreros de la Fábrica de galletas Gommá y McKay pertenecientes al CF N° 17 de Santiago, y los mineros de “El Teniente”. Si bien cada proceso huelguístico tuvo su particularidad, el resultado final fue la obtención del reconocimiento de su organización sindical y el cumplimiento de algunas demandas salariales y laborales planteadas.

De esta manera, en contraste con la tesis de DeShazo, queda claro que la exigencia de intervención de las autoridades del Estado en los conflictos laborales no implicó en sí misma una estrategia errada de los trabajadores de la FOCh o de cualquier otro sindicato. Al parecer, el triunfo o derrota de una huelga tiene otras explicaciones, como la unidad del gremio, la voluntad de paralización, la duración de la huelga, el nivel de concentración laboral en la empresa y la dirección política de la misma, por nombrar algunas variables.

Como veremos más adelante, la FOCh exigió la intervención del Estado en las huelgas, el reconocimiento legal de sus asociaciones y directamente un conjunto de leyes laborales para establecer un punto de apoyo desde donde

²⁴ Grez Toso, Sergio, “¿Autonomía o escudo protector? El movimiento obrero y popular y los mecanismos de conciliación y arbitraje (Chile, 1890-1924)”, *Revista Historia*, vol. 35, Santiago, 2002.

negociar en igualdad de condiciones con la parte patronal. Esto no significa que en *primera instancia* los Consejos Federales se subordinaran a lo propuesto por el Estado, aceptando la “pérdida de su autonomía”²⁵. La clave de este periodo histórico no es si la exigencia de un Código del Trabajo haría perder la autonomía organizativa de los trabajadores. El problema no es la legislación laboral en sí misma. Por el contrario, la esencia del problema reside en si el reconocimiento de los sindicatos y la negociación colectiva podían transformarse en puntos de apoyo para que la clase obrera diera un paso más allá de lo netamente gremial.

En perspectiva histórica, la legislación laboral es un arma de doble filo para los trabajadores. Por un lado, de establecerse un sistema moderno de relaciones laborales, se reconoce el derecho de asociación a los trabajadores, lo que posibilita constituir un amplio margen de maniobra para imponer las demandas ante la parte patronal. Por otro lado, la legislación del trabajo elaborada por el Estado tiene por objetivo *corporativizar* y *neutralizar* la protesta laboral. Es decir, al conceder derechos democráticos fundamentales como es el reconocimiento de los sindicatos en tanto que representantes legítimos de la clase trabajadora ante el Estado y los empresarios, también exige a cambio obligaciones como es despolitizar los sindicatos, lo que implica que las demandas se *limiten* estrictamente al ámbito gremial.

Esto último significa que los sindicatos solamente deben centrar su lucha en demandas económicas al nivel de la empresa, y no adherir a los pliegos de otros trabajadores organizados. La “gremialización” de las luchas laborales tiene por objetivo separar a los trabajadores de la lucha por la superación del régimen político y evitar su alianza con otros actores sociales, tales como: gremios profesionales, estudiantes, pobladores, campesinos y el pueblo mapuche, por nombrar a los más importantes.

De esta manera, las demandas por el derecho de asociación y de huelga cobraron gran relevancia durante el gobierno de Arturo Alessandri Palma, enmarcadas dentro de un periodo histórico en el cual las reivindicaciones democráticas y económicas se constituyeron en los motores de la movilización social contra el Estado liberal oligárquico de Chile. Es lo que veremos a continuación.

²⁵ En esto han confluído sorprendentemente Gabriel Salazar y Peter DeShazo. Por autonomía entenderemos la capacidad de autoorganización social y política que poseen los trabajadores para desarrollarse de manera independiente frente a los gremios patronales, sus partidos políticos y el Estado.

*Los trabajadores organizados y la exigencia por derechos democráticos durante el primer gobierno de Arturo Alessandri Palma (1920-1924)*²⁶

Las elecciones presidenciales de 1920 constituyeron un desvío en el proceso de lucha de clases que se venía desarrollando en Chile desde 1918. Decimos que fue un desvío, porque si bien se logró contener el ascenso huelguístico y frenar las marchas del hambre²⁷ con el discurso “reformista” de Alessandri, la clase obrera y los pobres de la ciudad no volvieron a la misma situación de debilidad anterior a 1918²⁸. Los trabajadores habían extraído lecciones políticas para avanzar en una próxima fase de ascenso de la lucha de clases. Se habían transformado en un actor político importante de oposición al régimen. En 1920, sus organizaciones sindicales habían crecido en influencia y fuerza organizativa. De este modo, al acontecer la crisis de 1921 y 1922, pese a los despidos masivos, los gremios laborales pudieron resistir en mejores condiciones los golpes del capital.

Durante el trienio de 1921-1923 se produjo una brutal cesantía y una fuerte ofensiva patronal en contra de las organizaciones sindicales que resistían la crisis. Esta situación obligó a la FOCh, la Federación de Obreros y Obreras del Calzado (FOOC), la Federación de Obreros de Imprenta (FOI) y la IWW a formar un *frente único defensivo* para enfrentar la enorme desocupación²⁹

²⁶ El gobierno de Arturo Alessandri comprendió el periodo que va desde diciembre de 1920 hasta noviembre de 1925. Sin embargo, hubo un breve interludio de ausencia de Alessandri en la presidencia del Estado, entre septiembre de 1924 y marzo de 1925, debido a los golpes militares.

²⁷ Respecto a las “marchas del hambre” y el triunfo de Arturo Alessandri en 1920, ver De Diego Maestri, Patricio; Peña Rojas, Luis y Peralta Castillo, Claudio, *La Asamblea Obrera de Alimentación Nacional: un hito en la historia de Chile*, Sociedad Chilena de Sociología, Lom Ediciones, 1ª edición, 2002; Miranda, Nicolás, *La Asamblea Obrera de la Alimentación Nacional. 1918-1920. ¿Unidad de los explotados o unidad de la izquierda?*, Biblioteca de Historia Obrera, 2005; DeShazo, Peter, *Trabajadores urbanos y sindicatos en Chile...*, op. cit., pp. 215-298; Portales, Felipe, *Los Mitos de la Democracia Chilena. Desde la Conquista a 1925*, Catalonia, 2005, pp. 317-445.

²⁸ Al respecto, ver DeShazo, op. cit., pp. 193-213.

²⁹ Acerca de las soluciones que buscó el gobierno para paliar la situación de cesantía de los mineros del salitre, ver Pinto, Julio, “Donde se alberga la revolución: la crisis salitrera y la propagación del Socialismo Obrero (1920-1923)”, *Revista Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, N° 122, Universidad de Santiago de Chile, octubre 1999. También en Pinto Vallejos, Julio, *Desgarros y utopías en la pampa salitrera...*, op. cit., pp. 183-232; Yáñez, Juan Carlos, *La Intervención Social en Chile. 1907-1932*, Ril Editores, 2008, op. cit., pp. 165-230.

y el ataque anti obrero de los empresarios organizados en la Asociación del Trabajo (AT)³⁰.

En el norte, la FOCh levantó una *táctica defensiva* para proteger a los Consejos Federales del ataque de los capitalistas, exigiendo el legítimo derecho democrático de la “garantía constitucional” de la libertad de asociación de los trabajadores³¹.

La represión a los Consejos Federales en el Norte Grande y la lucha por el derecho de asociación, reunión y libertad de prensa

Luego de la masacre de los obreros en la oficina salitrera San Gregorio de la provincia de Antofagasta en febrero de 1921, la represión patronal a los obreros del salitre se intensificó. Las oficinas salitreras y recintos cupríferos se habían transformado en verdaderos “campamentos militares”. Los trabajadores pampinos denunciaron cómo los capitalistas extranjeros reprimían a los obreros que querían constituir asociaciones en los distintos yacimientos salitreros y de cobre.

Los empresarios “yanquis” perseguían a los obreros que intentaban organizarse, como ocurrió en Chuquicamata, en El Teniente, en Potrerillos y El Tofo. A su vez, en las oficinas salitreras Paposo y Peña Grande en Tarapacá, los capitalistas ejercían una dictadura brutal, prohibiendo a los trabajadores leer y organizarse, violando su correspondencia epistolar. Paposo, después de haber estado sin actividad durante un año, fue reabierto por la compañía norteamericana en septiembre de 1921, a condición de que los obreros firmaran una declaración que garantizara que no pertenecían a asociaciones laborales.

Esto se realizó mediante interrogatorios, obligando a los trabajadores a firmar con la presencia de dos testigos³². Se resistieron 44 obreros, los que fueron

³⁰ “Pacto de Alianza con la IWW”, *La Federación Obrera*, Santiago, 13 de septiembre de 1921; “El Pacto a firmarse”, *La Federación Obrera*, Santiago, 28 de septiembre de 1921; “Junta Ejecutiva Federal”, *La Federación Obrera*, Santiago, 30 de septiembre de 1921; “Cuatro mil zapateros firman el pacto de alianza con la Federación Obrera de Chile”, *La Federación Obrera*, Santiago, 7 de octubre de 1921; “El pacto de alianza obrera”, *La Federación Obrera*, Santiago, 8 de octubre de 1921. Con la formación del frente único, la FOCh permitió la publicación de anuncios de reunión de dichos gremios, algo insólito en la historia del movimiento sindical de esa época. “Federación de Obreros y Obreras del Calzado”, *La Federación Obrera*, Santiago, 18 de octubre de 1921.

³¹ “De Tarapacá. Defendamos el Derecho de Asociación”, *La Federación Obrera*, Santiago, 22 de septiembre de 1921.

³² “Capitalistas y Autoridades. Fraternalmente Unidas para anular los derechos constitucionales del pueblo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 22 de septiembre de 1921.

despedidos el 17 de septiembre, sin pago del desahucio³³. Ante esta situación, la Junta Provincial de la FOCh envió un comunicado exigiendo el apoyo de los parlamentarios de Tarapacá³⁴. Días más tarde, se despidió a 36 operarios. De 420 trabajadores, 80 se negaron a firmar, iniciando un éxodo en condiciones miserables a otras oficinas de la región y a la ciudad de Iquique³⁵.

El corresponsal de la FOCh sostuvo que esto era completamente inconstitucional, afirmándose en los escasos principios democráticos consagrados en la Constitución oligárquica:

Nuestra Constitución, el Estatuto republicano, en cuyas páginas están condensados todos esos principios democráticos por los que se luchó con espíritu de titanes en la guerra de la Independencia, establece en su Título IV, del “Derecho público de Chile”, artículo 10 [12], número 6, lo siguiente: El derecho de reunión sin permiso previo y sin armas. EL DERECHO DE ASOCIARSE SIN PERMISO PREVIO (...)³⁶.

La FOCh exigió a la Intendencia de la provincia³⁷ el derecho democrático a constituir sindicatos libremente, afirmándose en un principio garantizado por la carta fundamental de la República. La Intendencia, por el contrario, autorizó a la empresa norteamericana para que ejerciera el cumplimiento de los requisitos que exigía para trabajar en sus faenas (su propia ley en la empresa) contra la petición de los obreros³⁸. Además, ofreció la cárcel al secretario local de la

³³ “De Tarapacá. La Tiranía en la Pampa Salitrera. Lo que se pretende hacer en “La Paposo” se hará en todas las oficinas. ¿A caso el Gobierno no debe de cuidar de las libertades que establecen nuestra constitución?”, *La Federación Obrera*, 17 de septiembre de 1921. El desahucio consistió en una pequeña indemnización en dinero a los obreros despedidos, equivalente a un par de días trabajados o a la cantidad necesaria para desplazarse en ferrocarril hasta las principales ciudades de la región localizadas en el litoral y luego embarcarse de regreso a sus lugares de origen.

³⁴ “Una comunicación a los representantes parlamentarios sobre lo que ocurre en Paposo”, *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 17 de septiembre de 1921.

³⁵ “Capitalistas y Autoridades...”, op. cit.

³⁶ “De Tarapacá. La Tiranía en la Pampa Salitrera. Lo que se pretende hacer en “La Paposo” se hará en todas las oficinas. ¿A caso el Gobierno no debe de cuidar de las libertades que establecen nuestra constitución?”, *La Federación Obrera*, Santiago, 17 de septiembre de 1921. Las letras en mayúsculas aparecen tal cual en el artículo de prensa. Durante la misma fecha aludida, el naciente proletariado del cobre perteneciente al mineral de Chuquicamata fue reprimido por intentar formar una asociación obrera y difundir prensa de la FOCh. Ver “De Pampa Unión. Descarriados”, *El Socialista*, Antofagasta, 29 de septiembre de 1921.

³⁷ Cuyo Intendente era en ese momento el ya conocido exfuncionario de la Armada, Recaredo Amengual.

³⁸ “La Autoridad ampara en el hecho la tiranía de los yanquis de la Oficina Paposo”, *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 25 de septiembre de 1921.

FOCh, Nicasio Cuéllar Ibarra, cuando este declaró que si el gobierno no hacía valer el derecho constitucional de los obreros a asociarse sin permiso previo, los trabajadores recurrirían a la huelga³⁹. Esta demanda ya había sido consignada por la “Comisión de Asuntos Salitreros” de la Junta Provincial en enero de ese año.

La *comisión*, compuesta por Nicasio Cuéllar, Enrique Salas y Eduardo Bunster, tuvo como puntos en tabla, el proyecto de Cámara del Trabajo, los “enganches”, el informe acerca de la “represión de asociación y libertad de prensa”, el comercio libre y policías comunales. El antepenúltimo informe constituyó el más importante. En él se afirmó cómo los obreros pampinos eran víctimas del atropello de los patrones salitreros, que mantenían una permanente persecución contra aquellos trabajadores que constituían organizaciones y difundían prensa obrera⁴⁰. La *comisión* denunció que las garantías individuales no existían en el norte salitrero (Tarapacá y Antofagasta) y exigió al gobierno de Alessandri que pusiera fin a las persecuciones, antes de que la escasa esperanza que tenían los obreros en el gobierno se terminara. El estado de desesperación y exasperación en los trabajadores era insostenible⁴¹.

Lo sorprendente de la exigencia de la comisión reside en la demanda que se venía pidiendo hace 20 años acerca de *leyes protectoras de los derechos de los trabajadores*. Algunas de las propuestas de los obreros consistieron en: reglamentación del trabajo en las faenas salitreras para evitar los brutales accidentes laborales; exigencia de médicos permanentes en las oficinas; denuncia a la Ley de Accidentes del Trabajo por engorrosa y no satisfacer los intereses obreros; reivindicación de poner fin a los trabajos a trato y fijación de un salario mínimo diario que permitiera vivir a los trabajadores en las condiciones que lo planteara la provincia; jornada de ocho horas; promulgación de una ley que garantizara el desahucio de 15 días para el trabajador. Y la última petición era: “Que se garantice la libertad de reunión, asociación, libertad de pensar y de hablar dentro de las oficinas y de establecimientos industriales en conformidad a las leyes que establece la constitución política del país”⁴². A la persecución de los obreros por intentar organizarse, se sumó la represión a los trabajadores que difundían prensa federada.

³⁹ “Capitalistas y Autoridades...”, op. cit.

⁴⁰ “Un proyecto importante de la Federación Obrera de Chile. Cámara del Trabajo. Disposiciones generales. Comisión de Asuntos Salitreros”, *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 7 de enero de 1921.

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² *Ibidem*.

En septiembre de 1921, la FOCh denunció que la Municipalidad de Calama había solicitado la prisión del vendedor del diario *El Socialista* de Antofagasta en dicha ciudad. El vendedor, un obrero de apellido Alegría, fue culpado por intentar difundir el periódico que contenía un artículo en el cual se “calumniaba” al tesorero de la Municipalidad de Calama, Manuel Figueroa. El artículo denunciaba a dicho funcionario municipal señalando que no abusara “del puesto que ocupa para hacer lo que se le antoja”⁴³. De este modo, la represión a los difusores de la prensa federada se extendió a los regidores socialistas recientemente electos en Calama, en las pasadas elecciones de abril de 1921. La inauguración del nuevo cuerpo municipal se realizó primero en el cuartel de Carabineros de la ciudad y no en una sesión municipal. Por su parte, los Carabineros intentaron “impedir la entrada de los ediles socialistas”⁴⁴.

Dos años más tarde, en 1923, la empresa norteamericana dueña del mineral de Chuquicamata mantuvo la censura a la prensa obrera. Los trabajadores del recinto minero denunciaron que “en Chuquicamata no se puede leer el diario obrero; uno no puede salir con toda clase de libertad, mientras no ande humillándose a los gringos; no puede perder un día que no lo castiguen 10 sin trabajar (...)”⁴⁵. La represión en el Norte Grande era propia de un *Estado gendarme*.

A principios de 1923, se estableció el estado de sitio en la oficina Lina, localizada al interior de la pampa antofagastina. La medida tomada por la empresa norteamericana de militarizar la oficina respondió al intento de los obreros por comprar productos a comerciantes ajenos a la pulpería legalmente establecida en el recinto. La prensa señaló que “a los obreros que tenían cierta clase de negocios en sus casas particulares, también se les ha prohibido que hagan ventas a los habitantes”⁴⁶. De esta manera, la empresa buscaba asegurar la venta de mercancías únicamente a la pulpería, la cual aumentaba los precios de los productos en un 50% de lo vendido en el puerto de Antofagasta. Pese a que los obreros salitreros mejor pagados recibían entre 8 y 9 pesos diarios (considerado elevado durante la época en cuestión), todo el salario se quedaba en la pulpería.

Ante este escenario de represión y vejamen a los trabajadores, la Junta Provincial de Antofagasta de la FOCh hizo el llamado a un “Gran Comicio Público” a realizarse el sábado 3 de febrero de 1923 para protestar por el

⁴³ “La libertad de imprenta es abolida en Calama”, *El Socialista*, Antofagasta, 13 de septiembre de 1921.

⁴⁴ *Ibidem*.

⁴⁵ “Comentarios”, *El Comunista*, Antofagasta, 19 de enero de 1923.

⁴⁶ “De Oficina Lina. En estado de sitio”, *El Comunista*, Antofagasta, 26 de enero de 1923.

atropello de las libertades individuales a los obreros, tanto en el puerto como en la pampa. Además, en el comicio se conmemoraría a los obreros asesinados en la oficina San Gregorio efectuada dos años antes, el 3 de febrero de 1921⁴⁷. La columna partiría del local de la FOCh en Antofagasta en dirección a la plaza Colón con el fin de “protestar públicamente por los inicuos abusos cometidos por los Industriales Salitreros contra los trabajadores”⁴⁸, los que obligaban a los obreros a la identificación forzosa, siendo que esta era voluntaria. Esto significaba que los obreros que no poseían carné no fueran recibidos en otras oficinas. Esta práctica de las empresas, según la ley vigente de la república, era ilegal.

El llamado de la Junta contempló una serie de denuncias: la prohibición de la circulación del diario *El Comunista* en las oficinas y de la entrada de los vendedores federados a estas. Uno de los argumentos utilizados por la FOCh para defender el derecho de los trabajadores federados a difundir su diario fue el derecho democrático consagrado en la Constitución política de Chile que contemplaba la libertad de prensa como igual para todos los chilenos. Al respecto *El Comunista* sostuvo:

¿A caso no saben los señores administradores que en Chile hay libertad de prensa?
¿O es porque el diario es de los trabajadores? ¡No señores Administradores, no cierren tanto los ojos: ábranos los (sic) un poquito, tomen la Constitución Política del Estado en sus manos léanla, y verán que en Chile las leyes son iguales para todos sin distinción de clase ni colores políticos.

En Chile no hay clase privilegiada. Por lo tanto, nuestro diario tiene el mismo derecho que los demás.

Los trabajadores tenemos la obligación de buscar todos los medios para que la circulación de nuestro diario sea efectiva.

En el comicio se harán ver todas estas arbitrariedades. También se protestará de las salvajes flagelaciones cometidas por los carabineros contra los obreros indefensos⁴⁹.

En los días previos a la realización del comicio, la FOCh denunció a las autoridades de Antofagasta que estaban preparando un complot en contra de los obreros que agitaran “palabras más o menos ‘subversivas’ y sonoras”⁵⁰ en el mitin del 3 de febrero. De este modo, se reafirmó la protesta por los abusos de

⁴⁷ “Gran Comicio Público. Por la Federación Obrera de Chile”, *El Comunista*, Antofagasta, 24, 28, 29, 30 y 31 de enero de 1923; y el 1, 2 y 3 de febrero de 1923.

⁴⁸ “A los trabajadores en general”, *El Comunista*, Antofagasta, 27 de enero de 1923.

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ “Complotando desde la sombra”, *El Comunista*, Antofagasta, 31 de enero de 1923.

los capitalistas y “el atropello continuo a las leyes”, afirmando el derecho a la “libertad de expresión” y que los obreros fuesen tratados igual que los “ricos”, “porque en Chile todos los ciudadanos son iguales ante la ley”⁵¹.

El día del comicio en Antofagasta, la FOCh reafirmó su posición respecto a los trabajadores: estos debían formar un solo frente de lucha contra la clase capitalista por las reivindicaciones proletarias y en defensa de las libertades democráticas⁵². Por su parte, en Pampa Unión, los mineros conmemoraron a los caídos en la oficina San Gregorio. El comicio se realizó en el Teatro Obrero del cantón. Hubo gran cantidad de oradores que recordaron a los obreros asesinados por orden de los empresarios salitreros. También se denunció a los industriales por impedir la circulación del diario de la FOCh en los cantones mineros⁵³.

A fines del año 1923, la represión a los obreros pampinos fue denunciada por el diputado de la FOCh y también del Partido Comunista (PC), Luis Víctor Cruz, que realizó una gira por las oficinas salitreras. El diputado federado envió al Ministerio del Interior un telegrama denunciando el actuar de Carabineros que prohibió mediante el uso de la violencia, la asistencia de los mineros a una conferencia realizada por este en la oficina Santa Isabel del cantón El Toco. En el telegrama se exigió a las autoridades del Estado que hicieran valer las libertades públicas y garantizara los derechos ciudadanos de libertad de reunión⁵⁴.

La persecución a los obreros federados en los cantones salitreros y yacimientos cupríferos también se extendió a los muelles de los puertos.

En octubre de 1923, el gobernador marítimo del puerto de Iquique, Enrique Spöerer, decidió la expulsión del antiguo jornalero Francisco Miranda López, afiliado a la IWW. Ante semejante medida, los obreros respondieron con el paro generalizado en el puerto hasta la reincorporación del obrero portuario⁵⁵. El Estado respondió allanando el local de los obreros marítimos por orden del intendente Recaredo Amengual, situación que se repitió en Valparaíso⁵⁶. De

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² “Manifiesto de la Federación Obrera de Chile”, *El Comunista*, Antofagasta, 3 de febrero de 1923.

⁵³ “De Pampa Unión. Ecos del Comicio”, *El Comunista*, Antofagasta, 8 de febrero de 1923.

⁵⁴ “La coacción a la libertad de expresión en la pampa”, *La Federación Obrera*, 4 de noviembre de 1923.

⁵⁵ “La huelga marítima de Iquique. Cómo fue provocada”, *La Federación Obrera*, Santiago, 19 de octubre de 1923.

⁵⁶ Archivo Nacional. Intendencia de Antofagasta, Vol. 24, Telégrafos del Estado, 10 de octubre de 1923; “Notas Editoriales. Libertades Públicas”, *La Federación Obrera*, Santiago, 12 de octubre de 1923.

este modo, la persecución a obreros afiliados a las distintas corrientes sindicales combativas se dio en todo el país.

En Tocopilla, provincia de Antofagasta, los obreros de la planta eléctrica de la empresa norteamericana Chile Exploration Company, que abastecía de electricidad al mineral de Chuquicamata, iniciaron una huelga el 3 de octubre de 1923 que se extendió por más de un mes. La demanda de los trabajadores contempló la mejora en las condiciones laborales y aumentos salariales⁵⁷. Los trabajadores enviaron delegados a la Intendencia solicitando la intervención de esta en el conflicto laboral. Declararon ante las autoridades públicas que por haber presentado el pliego de peticiones a la empresa fueron despedidos de sus labores. Los delegados obreros solicitaron a la Intendencia que hiciera valer ante la empresa el derecho de petición consagrado en la Constitución⁵⁸.

A fines de octubre, los trabajadores en huelga pertenecientes al Consejo Federal local, junto con representantes de la Unión de Tierra y Mar —que paralizaron las labores en la bahía en solidaridad con los obreros de la Chile Exploration⁵⁹— enviaron a Santiago delegados sindicales con la misión de reunirse con las autoridades gubernamentales y exigir las garantías del ejercicio de la huelga. La empresa, en acuerdo con las autoridades, persiguió a los dirigentes sindicales con el objeto de evitar que llegaran a su destino. Los dirigentes perseguidos fueron: José Alcayaga, José Vallejos, Eduardo Astudillo y Baldomero Veas, delegados de la FOCh⁶⁰.

Los delegados se embarcaron en Tocopilla para dirigirse al puerto de Antofagasta. Al respecto, la prensa federada relató con las siguientes líneas la respuesta de las autoridades provinciales:

Pero el Intendente de Antofagasta, a la sazón en Tocopilla, se comunicó con las autoridades del sur, con el fin de recomendarles que no dejaran desembarcar a los delegados, caso que los (sic) intentaran, temerosos de que los delegados se comunicasen con los obreros de Antofagasta, Caldera y Coquimbo y los impusieran del estado firme de la huelga y de los abusos cometidos por amos

⁵⁷ “Los movimientos obreros. La huelga en Tocopilla”, *La Federación Obrera*, Santiago, 17 de octubre de 1923; “La huelga de obreros en Tocopilla”, *La Federación Obrera*, Santiago, 6 de noviembre de 1923; “La huelga de Tocopilla”, *La Federación Obrera*, Santiago, 7 de noviembre de 1923.

⁵⁸ Archivo Nacional. Intendencia de Antofagasta, vol. 24 y vol. 26, Foja N° 1877, 13 de octubre de 1923.

⁵⁹ Archivo Nacional. Intendencia de Antofagasta, vol. 28, Gobernación de Tocopilla, 20 de octubre de 1923.

⁶⁰ “La huelga de los obreros en Tocopilla”, *La Federación Obrera*, 3 de noviembre de 1923.

y autoridades. Fue así como, a su arribo a Antofagasta, donde pretendieron desembarcar, una pesquisa les notificó que no podían hacerlo, pues estaba prohibida su llegada a tierra⁶¹.

Ante esta situación, los obreros continuaron su viaje hacia el sur, en dirección a Caldera. Para poder desembarcar hicieron uso de ciertas estratagemas. Argumentaron que hacía dos días que no almorzaban y que necesitaban desembarcar para poder alimentarse adecuadamente. Presionado, el administrador del puerto les dejó tocar tierra. Los delegados se quedaron en Caldera y tomaron el ferrocarril que los dirigió a Coquimbo, donde volvieron a embarcarse en el vapor “América” que los condujo a Valparaíso. Finalmente, el 31 de octubre, la comisión de obreros enviados por la FOCh y la Unión de Tierra y Mar arribó a Santiago⁶².

Después de terminada la huelga en Tocopilla, se impuso el estado de sitio en la zona. Las autoridades iniciaron una implacable persecución a los obreros afiliados a la FOCh, tanto en el puerto como hacia el interior de los cantones salitreros.

El 24 de enero de 1924, treinta y dos obreros carrilanos de la oficina Prosperidad se declararon en huelga. El gobernador de Tocopilla, militante del Partido Demócrata (PD), a petición de la compañía salitrera exigió a los huelguistas desalojar la oficina. Como estos se negaron, la administración de la empresa –en presencia del Gobernador– recurrió a Carabineros que obligó a los obreros a subir a un carro del tren que los llevó “con bultos y todo a Tocopilla”⁶³. Ante semejante medida de las autoridades y de la dirección de la empresa, los obreros mineros de Prosperidad “abandonaron sus labores declarando que se hacían solidarios con sus compañeros tan vilmente tratados”⁶⁴. Ante la huelga de los obreros, la Compañía amenazó con cerrar la oficina Prosperidad. Con esta medida la empresa buscó expulsar a la FOCh del recinto industrial.

Una semana después, el Secretario de la Junta Departamental de la FOCh de Tocopilla, Timoteo Ávalos, se dirigió a la oficina Prosperidad. Al llegar a la estación del cantón El Toco, fue notificado por las autoridades locales que sería arrestado y puesto en prisión si continuaba su camino hacia el establecimiento minero. En vista de esta situación, el dirigente tocopillano detuvo su trayecto

⁶¹ *Ibidem*.

⁶² “Desde Tocopilla llega una comisión de obreros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 1° de noviembre de 1923.

⁶³ “La reacción patronal en Tocopilla”, *La Federación Obrera*, Santiago, 1° de febrero de 1924.

⁶⁴ *Ibidem*.

en la estación de ferrocarriles, otorgándole su lugar al obrero federado Onofre García, que a la sazón se dirigía a la oficina Santa Fe con una biblioteca y útiles para fortalecer el Consejo Federal local. Cuando el tren llegó a Prosperidad, un cuerpo de Carabineros subió a la fuerza en busca de Timoteo Ávalos. Como no lo encontraron, apresaron a Onofre García y lo trasladaron al cuartel de Rica Aventura⁶⁵.

En síntesis, la exigencia por los derechos democráticos de asociarse, difundir prensa y reunirse sin previo aviso, constituyeron algunos de los ejes de la orientación política de la FOCh durante el trienio de 1921-1923⁶⁶. En el norte salitrero es donde más fuerza tuvo esta política de los sindicatos federados, debido a la brutal represión de la cual eran víctimas los trabajadores, en particular los mineros.

Aquí, el Estado actuó con mayor violencia, como un aparato policiaco y gendarme al servicio de las empresas imperialistas para disciplinar a la mano de obra. En cambio, en la zona central del país, el Estado no necesitó de toda la fuerza militar para reprimir las huelgas en vista de la menor concentración laboral de las empresas.

Los pliegos de peticiones, el derecho de huelga y de asociación: la rebelión de los trabajadores de Santiago y Valparaíso

A la arremetida reaccionaria de los Intendentes en cada provincia donde los obreros se organizaban y difundían prensa, se agregó otro elemento: la represión a la huelga por demandas económicas.

La huelga se entendió como el recurso que utilizaron los trabajadores para exigir el cumplimiento de los pliegos de peticiones que los capitalistas se negaban a reconocer. La negativa al reconocimiento de los pliegos de peticiones conllevó no aceptar el derecho de los trabajadores a paralizar las labores. De este modo, con la negociación colectiva ausente en la legislación constitucional, los obreros se vieron obligados a impugnar como demandas centrales: el reconocimiento del pliego de peticiones, el reconocimiento de los sindicatos y el derecho a la realización de la huelga.

⁶⁵ *Ibidem*.

⁶⁶ “Notas Editoriales. Libertad de Reunión”, *La Federación Obrera*, Santiago, 18 de febrero de 1923.

Si bien se sostenía que la huelga era pacífica y sin derramamiento de sangre, esta constituía “una verdadera guerra” contra los explotadores⁶⁷. La exigencia de la FOCh tomaba como apoyo argumental el “Tratado de Versalles”, que “[r]econoció todo derecho de los trabajadores, que debe ser respetado por los gobernantes y todos los países firmantes de ese tratado,[a] la huelga para ir mejorando sus condiciones de vida”.

Lo interesante de esta nota es que se denunció la concepción que tienen los capitalistas de la “libertad de trabajo”, como una manera de *reprimir libremente* a los obreros con los policías y el ejército. En nombre de la “libertad de trabajo”,

[en] Iquique, la policía asalta el local donde se reúnen los obreros marítimos en huelga, simulando un allanamiento: se les destroza su imprenta, se les roban sus libros, sus impresos en nombre de ella [la libertad de trabajo], se apresura a numerosos huelguistas, se les azota para arrancarles la declaración de volver al trabajo, aceptando las imposiciones que los patrones desean (...); en Santiago, se atropella a los obreros y obreras de numerosas fábricas, que en estos últimos meses, nada más, han hecho la huelga, han hecho uso de ese derecho consagrado por las legislaciones de todos los países firmantes del Tratado de Versalles⁶⁸.

Sin embargo, el articulista afirmó que todos los derechos supuestamente consagrados, tanto en dicho tratado internacional como en la Constitución Política de Chile, constituían ficciones, ya que los obreros continuaban viviendo explotados y tiranizados sin poder defenderse dentro del terreno legal en que el gobierno y los empresarios se apoyaban para quebrar las huelgas. La lección política que extrajo la nota para los trabajadores es que ante el vejamen de sus derechos y libertades, solamente mediante una “organización fuerte, sólida e inteligente” los trabajadores podrán imponer su voluntad contra los patrones⁶⁹.

Para la clase trabajadora, el apoyarse en la legalidad burguesa constituye siempre un *apoyo endeble* para obtener sus demandas. Solamente su fuerza organizada e independiente de los empresarios y del gobierno podrá hacer que la legalidad se ejerza como derecho efectivo. En otras palabras, de la exigencia al Estado por el cumplimiento de un derecho democrático mínimo como es el derecho efectivo a huelga, no se desprende en absoluto una supuesta subordinación ni pérdida de su autonomía autorganizativa. La misma prensa obrera daba cuenta

⁶⁷ “Notas Editoriales. El derecho a la huelga”, *La Federación Obrera*, Santiago, 8 de agosto de 1923.

⁶⁸ “Notas Editoriales. La consagración del derecho de huelga”, *La Federación Obrera*, Santiago, 17 de octubre de 1923.

⁶⁹ *Ibidem*.

de que fue gracias a la unión de los trabajadores en sus organizaciones, como fue primero la “Mancomunal”, después el Partido Obrero Socialista (POS) y, por último, la FOCh, que se obtuvieron las escasas mejoras de estos. Es por la unión de los obreros en estas organizaciones que se ha conseguido que la “burguesía atienda en parte sus reclamos”. Si la burguesía respondía a las demandas obreras, no era por “renovación de valores humanos”, sino por las matanzas de Iquique, Punta Arenas, San Gregorio y muchas más que costaron la vida a miles de trabajadores. Solo por esto los capitalistas se vieron obligados a presentar proyectos destinados a otorgar ciertas concesiones que el pueblo reclamaba. El mensaje del artículo era clarividente: “Nuestro deber en la hora presente es no cejar ni un instante en la lucha por la conquista de los derechos populares”, lo que pasaba necesariamente por “arrancar a pedazos, poco a poco [...] algunas concesiones a favor de su bienestar”⁷⁰.

El derecho a la huelga se combinó con la demanda por el reconocimiento de la asociación laboral en el lugar de trabajo. Si bien no era su objeto de estudio, Sergio Grez dio cuenta de este fenómeno para el periodo comprendido entre 1900 y 1924, como parte de la tendencia del movimiento sindical de optar por mecanismos de conciliación y arbitraje para resolver los conflictos⁷¹. Por su parte, Peter DeShazo, de las huelgas que registró para ese mismo lapso de tiempo (extendiéndose hasta 1927), identificó la demanda de reconocimiento de los sindicatos como interlocutores válidos en las empresas, desde 1917 en adelante, profundizándose la tendencia a partir de 1920⁷². Al respecto, Patricio De Diego, Claudio Peralta y Luis Peña afirman que las huelgas de 1920 tuvieron como primer objetivo obtener el reconocimiento al interior de

⁷⁰ “Notas Editoriales. Nuestro único deber”, *La Federación Obrera*, Santiago, 13 de junio de 1923.

⁷¹ Grez Toso, Sergio, “¿Autonomía o escudo protector?...”, op. cit.

⁷² El 11 de abril de 1918, luego de una huelga histórica de 128 días que involucró a 40 fábricas de calzado de la capital, la Federación de Zapateros (FZA) firmó un *contrato colectivo* con la Unión de Fabricantes del Calzado (UFC), que contempló: la jornada de nueve horas, mejoras salariales, un salario mínimo estandarizado, mejoras en la higiene de los talleres y el *reconocimiento de un delegado sindical de la federación sindical* como interlocutor válido para las futuras negociaciones colectivas. Ver DeShazo, Peter, op. cit., p. 218. Otro ejemplo fue la petición de la Federación de Gente de Mar de Valparaíso, en enero de 1921, que exigió entre sus demandas el reconocimiento de delegados para negociar con las empresas marítimas. Esto fue garantizado por la intervención en el conflicto del mismísimo presidente Alessandri. Ver DeShazo, Peter, op. cit., pp. 265-266. Esto último se contradice con los mismos planteamientos de DeShazo, quien afirmó que al ser dichos gremios anarcosindicalistas, su característica principal fue el rechazo a cualquier intervención del Estado en el conflicto con los empresarios. Acerca de las antinomias del anarcosindicalismo chileno en su relación con el Estado ver Rojas Flores, Jorge, *La dictadura de Ibáñez y los sindicatos...*, op. cit.

cada empresa del Consejo Federal respectivo. Según los autores, esta práctica habría puesto “los cimientos de lo que más tarde se conocería con el nombre de “negociación colectiva”⁷³. En relación con esto, Juan Carlos Yáñez sostuvo que los contratos colectivos registrados por la Oficina del Trabajo en 1910 (10 contratos colectivos que incluyeron a 1.310 trabajadores) se masificaron en la década de 1920, alcanzando en 1925 el número de 102 contratos colectivos, con 24.925 trabajadores involucrados⁷⁴. Las ciudades de Santiago y Valparaíso fueron testigos de la irrupción de la negociación colectiva desde 1919. A continuación veremos cómo se dio la presentación de pliegos de peticiones, el ejercicio de la huelga y la persecución a los trabajadores organizados en algunos lugares de trabajo en ambas ciudades.

La revuelta de los sombrereros

El 17 de enero de 1923, 400 obreros de la Fábrica de Sombreros Girardi de la comuna de Providencia (Santiago), pertenecientes al Consejo Industrial de Manufactura⁷⁵ de la FOCh, se declararon en huelga por la arremetida de la empresa de rebajar los salarios y cambiar las condiciones de trabajo en desmedro de la integridad de los operarios. Los obreros exigieron el derecho efectivo a la asociación, que se traducía en el reconocimiento de su organización como representante legítimo de sus intereses en la fábrica ante los dueños, los Girardi⁷⁶.

La demanda de los obreros de exigir el reconocimiento de su sindicato para negociar con la empresa se apoyaba en el convenio colectivo firmado el 26 de marzo de 1919 con los Girardi⁷⁷. Este convenio fue firmado en presencia del intendente Francisco Subercaseaux de la Provincia de Santiago, acordándose

⁷³ De Diego Maestri, Patricio; Peña Rojas, Luis y Peralta Castillo, Claudio, *La Asamblea Obrera de Alimentación Nacional...*, op. cit., p. 132.

⁷⁴ Yáñez, Juan Carlos, *La Intervención Social en Chile...*, op. cit., p. 222. El autor extrajo los datos de Álvarez, José Morales, *Estudios sobre los contratos de trabajo*, Santiago, Apostolado de la Prensa, 1926. Cuando la Comisión Mixta de Legislación Social discuta despachar a ambas cámaras la ley de contrato de trabajo, la FOCh publicará el seguimiento de su tramitación. “El Contrato de Trabajo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 28 de enero de 1922.

⁷⁵ Los sombrereros de Girardi habían sido parte del Consejo Federal N° 2 de Providencia, y luego se refundieron con otra fábrica, formando el Consejo Federal N° 9.

⁷⁶ “¿Cómo ganar una huelga?”, *La Federación Obrera*, Santiago, 2 de febrero de 1923. “El movimiento huelguista de los Sombrereros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de febrero de 1923.

⁷⁷ “Las huelgas del momento. Los compañeros sombrereros y su paro. Manifiesto a la clase trabajadora”, *La Federación Obrera*, Santiago, 27 de enero de 1923.

el respeto a la organización sindical y el reconocimiento de un delegado en su representación⁷⁸.

Los dueños de la fábrica, para imponer unilateralmente la rebaja de sueldos, el cambio de horario y las inaceptables condiciones de trabajo, obligaron a los obreros a firmar un nuevo reglamento interno desconociendo el convenio de 1919⁷⁹. Uno de los artículos que contenía el reglamento fue el siguiente: “El artículo 7º dice: –El operario que incurra en falta de respeto a sus jefes o que desobedeciere a las órdenes de éstos podrá ser separado del trabajo inmediatamente”. Con esto, la empresa buscaba institucionalizar la persecución y hostigamiento que hacían los jefes de sección a los obreros. Pero el artículo más denunciado por los trabajadores fue el que desconoció al sindicato de la fábrica. El denominado artículo 8º señalaba que “La Sociedad [la empresa] no reconoce entre ella y sus operarios ningún organismo representativo de ellos; en consecuencia las relaciones entre la Sociedad y sus operarios se arreglarán directamente entre aquélla y estos”⁸⁰.

Los sombrereros declararon que la empresa desconoció “lo que la Constitución del Estado garantiza a los trabajadores” que es la “amplia libertad para asociarse en cualquier organismo para defender sus intereses”⁸¹. Ante semejante situación, la FOCh declaró que “(...) Estando organizados los sombrereros y reconocida la organización por los patrones nada de eso podía suceder, porque se verían obligados los Girardi a proceder de acuerdo con el o los delegados del Sindicato”⁸².

Los obreros de la fábrica organizaron una “olla común” para sostener la huelga y realizaron marchas concurrecidas frente al recinto con la asistencia de trabajadores del barrio y secciones santiaguinas de la FOCh. El despliegue de solidaridad incluyó al Sindicato de Oficios Varios y a la sección de obreros jaboneros logrando agrupar alrededor de mil trabajadores en un comicio público⁸³.

⁷⁸ “El 43 día de la huelga. El movimiento obrero de la Fábrica Girardi”, *La Federación Obrera*, Santiago, 1 de marzo de 1923.

⁷⁹ “Las huelgas del momento. El paro de los sombrereros. Un chasco del Industrial. Labor del comité huelguista”, *La Federación Obrera*, Santiago 24 de enero de 1923.

⁸⁰ “Las huelgas del momento. Algo más sobre la huelga de los compañeros sombrereros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 26 de enero de 1923.

⁸¹ *Ibidem*; “El movimiento huelguista de los sombrereros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de febrero de 1923.

⁸² “El día 43 de la huelga. El movimiento obrero de la Fábrica Girardi”, *La Federación Obrera*, Santiago, 1 de marzo de 1923.

⁸³ “El movimiento huelguista de la sección sombrereros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 6 de febrero de 1923.

Sin embargo, el intento de la empresa por romper la huelga y la represión a los obreros se hizo presente.

Con más de 20 días en huelga, los Girardi recurrieron a Carabineros para que reclutaran trabajadores cesantes con el objeto de reemplazar a los obreros en huelga y hacer funcionar el establecimiento. Con amenazas e insultos de parte de Carabineros, se contuvo a los trabajadores en huelga para que no se enfrentaran a los rompehuelgas (*krumiros*)⁸⁴. Los *krumiros* fueron transportados en calidad de reos en carros conducidos por *chauffeurs*, muchos de estos pertenecientes a la FOCh. Ante esta situación, el comité de huelga emitió un comunicado solicitando a los *chauffeurs* que no transportaran a “ningún *krumiro* que vaya a traicionar a los obreros de la fábrica Girardi”. El comunicado fue enviado a todos los trabajadores del transporte, no solamente a los pertenecientes a la FOCh⁸⁵. Sin embargo, la Junta Ejecutiva Federal (JEF) de la FOCh envió representantes para colaborar con los huelguistas con el objeto de evitar la entrada de los *krumiros* a la fábrica⁸⁶.

Por su parte, la acción de Carabineros tuvo el objetivo de garantizar la entrada de los rompehuelgas (“carneros”) a la fábrica, utilizando una variedad de maniobras para obtenerlo: impidieron a los obreros en huelga estacionarse en las esquinas de las calles cercanas a la industria; y todos los días de madrugada se dirigieron a Plaza Italia a reclutar obreros cesantes y los trasladaron a la fábrica custodiados como reos. Esto fue denunciado por el diputado comunista Luis Víctor Cruz y el dirigente de la FOCh Manuel Hidalgo, quienes en un mitin al frente del recinto junto al dirigente sombrerero Félix López “condenaron la actitud de la fuerza armada amparando la testarudez de los patrones”⁸⁷.

La violencia brutal de Carabineros se hizo presente con la golpiza efectuada por el sargento José E. Arredondo a la obrera en huelga Clara García. La sombrerera se dirigía a la concentración de los obreros en huelga y en el trayecto pasó caminando frente al recinto justo en el momento que los “carneros”

⁸⁴ “Estado de los conflictos del Trabajo. La huelga de los sombrereros –la fuerza armada como fieles sirvientes del industrial”, *La Federación Obrera*, Santiago, 7 de febrero de 1923.

⁸⁵ “La sección sombrereros a los compañeros choferes”, *La Federación Obrera*, Santiago, 7 de febrero de 1923.

⁸⁶ “Junta Ejecutiva Federal. Extracto de sus últimos acuerdos”, *La Federación Obrera*, Santiago, 14 de febrero de 1923.

⁸⁷ “Las huelgas pendientes. Valiente actitud desplegada por las mujeres. Una manifestación frente a la fábrica”, *La Federación Obrera*, Santiago, 8 de febrero de 1923. Debe recordarse que hasta 1927, el cuerpo de Carabineros constituyó una rama del Ejército de Chile. A partir de ese año se desprendió de las FF. AA. para convertirse en una institución nueva del Estado encargada de ejercer la mantención del orden público.

estaban ingresando a reemplazar a los huelguistas. Clara García les enrostró que lo que hacían era “traicionar a sus hermanos”. La prensa obrera relató con las siguientes palabras la acción del sargento Arredondo:

Bastó esto para que este esbirro (que es feo con cara de perro) se le viniese encima y le diera de caballazos. Llegó al extremo de tomarla del cabello, arrojarla a la calle y juntamente con otro de estos verdugos, individuo que por desgracia es jefe de patrulla llamado Bruna, la estropearon y le dieron bofetadas en su débil rostro⁸⁸.

Solamente la intervención de los obreros pudo frenar el abuso de los militares.

La organización en las fábricas textiles: los tejedores de El Salto, Lourdes y Brusadelli

Durante el mismo mes en que se desarrolló la huelga en la industria Girardi, 300 obreros textiles, en su mayoría mujeres, de una fábrica de paños localizada en El Salto (Recoleta), paralizaron las labores por el no cumplimiento de su pliego de peticiones que contemplaba únicamente la desvinculación de cinco *krumiros* de la fábrica⁸⁹. También se unieron a la huelga las obreras de una fábrica textil en Lourdes (Quinta Normal), perteneciente al mismo dueño de la planta industrial de El Salto⁹⁰.

La gerencia de la fábrica desconoció el derecho de reunión y asociación de los obreros textiles haciendo uso de las Fuerzas Armadas (FF. AA.) para que resguardaran las dos plantas industriales paralizadas. La utilización de Carabineros tuvo el beneplácito de la Intendencia de la ciudad de Santiago. Al igual que en la fábrica de sombreros, los militares salieron a reclutar rompeshuecos⁹¹.

El 12 de febrero, una columna de obreros se dirigió hacia la fábrica de tejidos por la avenida Valdivieso, comuna de Recoleta. Cuando llegaron a una esquina del callejón del recinto de El Salto, un grupo de guardias de la 9ª comisaría

⁸⁸ *Ibidem*.

⁸⁹ “Las huelgas del momento. La huelga de los tejedores de paño”, *La Federación Obrera*, Santiago, 31 de enero de 1923; “La huelga de los tejedores”, *La Federación Obrera*, Santiago, 2 de febrero de 1923.

⁹⁰ “Las huelgas del momento. Las huelgas de los tejedores”, *La Federación Obrera*, Santiago, 3 de febrero de 1923.

⁹¹ “Estado de los conflictos del trabajo. La huelga de los tejedores”, *La Federación Obrera*, Santiago, 7 de febrero de 1923; “El movimiento de huelguistas de los Tejedores del Salto”, *La Federación Obrera*, Santiago, 9 de febrero de 1923.

detuvieron a los manifestantes. En ese momento, un niño lanzó una piedra a un automóvil que pasaba por el lugar, lo que gatilló la acción violenta de la policía en contra de los obreros. Los policías se lanzaron con caballos sobre los huelguistas, propinándoles cortes y planazos. Al deshacerse la columna, algunos trabajadores se resguardaron en las casas vecinas. En el intertanto, dos obreros fueron heridos a bala por un policía a caballo: Alfredo Vásquez Lazo, recibió dos balas en las nalgas; a Miguel Giachetti Orrego, una bala le rozó las sienes. Por su parte, la policía continuó blandiendo los sables contra los manifestantes hiriendo a nueve obreros⁹². Al día siguiente, Alfredo Vásquez murió desangrado en el hospital de San Vicente⁹³.

Como denunciaron los tejedores, no existía ni el más mínimo derecho de manifestarse pacíficamente por sus demandas. El derecho de libertad de reunión era inexistente.

En febrero de 1923, las obreras y obreros de la fábrica textil cuyo dueño era Carlos Brusadelli, constituyeron un sindicato afiliado a la sección de tejedores del Consejo Industrial de la Manufactura de la FOCh. Los trabajadores eligieron una Mesa Directiva y delegados ante el Consejo Industrial. La JEF autorizó a los tejedores que recibieran algunos útiles y patrimonio que pertenecieron al disuelto Consejo Federal N° 7 de Tejedores, así como también algunos pliegos de peticiones de este para que los estudiaran. De este modo, los tejedores presentaron un pliego de peticiones al señor Brusadelli. Además del pliego a la empresa, los tejedores trataron otros puntos que fueron los siguientes: “Nombramiento de los delegados por cada sección del establecimiento para la recaudación de las cuotas y atención de los reclamos que se presenten”⁹⁴.

A fines de febrero, los tejedores del establecimiento se declararon en huelga. El efecto que gatilló la paralización de labores fue el despido de una obrera por capricho del jefe de sección. De manera inmediata, “las obreras del taller elevaron su protesta por este acto torpe y despótico. Reclamaron ante el señor Brusadelli, a fin de refrenarse sus modos brutales y se burló de ellas”. Ante semejante actuar del dueño, las obreras abandonaron los talleres y se lanzaron a la calle proclamando el paro en la fábrica por el abuso cometido. La respuesta de

⁹² “Carga a bala contra los huelguistas. La huelga de los tejedores del Salto. La policía dispara sus armas hasta en el interior de las casas. Varios obreros heridos y uno queda en estado agónico”, *La Federación Obrera*, Santiago, 13 de febrero de 1923.

⁹³ “La Huelga de los Tejedores. Fallece el obrero Alfredo Vásquez Lazo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 15 de febrero de 1923.

⁹⁴ “Actividades sindicales. El personal de la fábrica de Tejidos de Brusadelli se organiza”, *La Federación Obrera*, Santiago, 22 de febrero de 1923.

las obreras dio cuenta de la capacidad de organización que habían conquistado los tejedores.

Los azucareros y la lucha por el derecho de asociación

La historia de los obreros de la Compañía Refinería de Azúcar de Viña del Mar (CRAV) es, sin lugar a dudas, una de las experiencias más interesantes de organización y lucha de los trabajadores en la historia de Chile. Combativa durante las dos primeras décadas del siglo XX, a partir de la década del 30 se transformó en una empresa en la cual los obreros buscaron la colaboración directa con los patrones para resolver los conflictos laborales. La máxima expresión de colaboración con los dueños de la fábrica se dio durante la Unidad Popular (UP) en 1971, en la cual se opusieron al gobierno y a la estatización del recinto industrial⁹⁵. En este acápite relataremos brevemente uno de los tantos episodios en que los obreros del recinto se enfrentaron con los dueños, dentro del marco de la lucha por conquistar el reconocimiento de su organización sindical.

En febrero de 1923, la empresa CRAV inició una campaña de calumnias en contra del Consejo Federal, del que eran parte la mayoría de los obreros de la fábrica. El objetivo de la empresa era destruir el Consejo e imponer las normas de la Refinería, “rebajando los salarios y aumentando las horas de trabajo”⁹⁶. Para lograr esto, la empresa contaba no solo con los jefes y mayordomos de las distintas secciones, sino que también con la colaboración de obreros que, según la FOCh, habían traicionado a la organización de los trabajadores.

Los patrones de la CRAV declararon la guerra a los obreros organizados. Le pagaron al obrero Antonio Laira para editar un periódico con el objetivo de combatir al Consejo Federal, mientras que en las secciones de la empresa, los jefes y mayordomos amenazaban a los obreros para que se desafilieran del Consejo y aceptaran ingresar a un sindicato paralelo formado por la empresa. Por otro lado, uno de los jefes, Juan Teodoro, estuvo encargado de escuchar las conversaciones de los obreros y comunicárselas a los patrones. De este modo, los dueños de la CRAV activaron una amplia red de mecanismos de control en la empresa. Era el “despotismo de fábrica” contra los trabajadores organizados.

⁹⁵ Al respecto, ver Lira, Robinson, “Modelo de relaciones industriales y orientación sindical. El caso de la Refinería de Azúcar de Viña del Mar, 1930-1973”, *Revista Proposiciones* 27, 1996.

⁹⁶ “Los industriales de la Refinería de Azúcar de Viña del Mar hostilizan a los operarios organizados. Calumnian a nuestra organización desde las columnas de “La Nación””, *La Federación Obrera*, Santiago, 23 de febrero de 1923.

Meses más tarde, en septiembre de ese mismo año, los trabajadores demostraron a la empresa que su organización estaba más viva que nunca. Los electricistas de la sección cable de la planta eléctrica de la CRAV, pertenecientes al Consejo Industrial de la Construcción, presentaron un pliego de peticiones a la compañía. El pliego contenía un rechazo a la medida adoptada por la empresa respecto a la jornada laboral: solicitaban continuar con el horario de entrada a las 7 de la madrugada, y no a las 6 como lo exigía la empresa. Los electricistas recibieron el apoyo inmediato del Consejo de Alimentación presente en la fábrica y del Consejo de Oficios Varios de la localidad. El pliego contemplaba las demandas por aumento salarial y la jornada laboral de ocho horas. Otro de los puntos del pliego decía: “La administración no podrá despedir a ningún operario por hacerse solidario con estas peticiones ni hostilizarlo con el trabajo”⁹⁷. De este modo, los electricistas establecieron lazos con los obreros de la planta de producción, fortaleciendo la organización sindical.

Los obreros de la Fábrica Nacional de Vidrios: persecución y resistencia de los vidrieros organizados en la FOCh

Durante el año 1923, dentro del contexto de ofensiva patronal contra los trabajadores a nivel nacional, los obreros de la Fábrica Nacional de Vidrios de Santiago vivieron una experiencia de dura persecución y represión por parte de la gerencia.

Los obreros de dicho establecimiento habían pertenecido al Consejo Federal N° 5 de Vidrieros de la FOCh Santiago desde 1919. Sin embargo, con la crisis económica del bienio 1921-1922, dejaron de funcionar varios hornos, por lo que cientos de trabajadores fueron despedidos, perdiendo el Consejo gran parte de su base social. La reactivación de los hornos trajo consigo la llegada de nuevos obreros pero que no eran parte de la FOCh. De este modo, hacia 1923 la sección federal vidriera estaba muy debilitada en número de integrantes. Además, en junio de 1922, la empresa había constituido una sociedad mutual con el objetivo de destruir lo que quedaba del Consejo Federal y preconizar la armonización entre el capital y el trabajo. Ante esta situación, la FOCh inició una campaña política para recuperar el sindicato vidriero, haciendo el llamado a los trabajadores del recinto a formar parte del Consejo Industrial de Manufactura⁹⁸.

⁹⁷ “Viña del Mar. Movimiento en perspectiva”, *La Federación Obrera*, Santiago, 16 de septiembre de 1923.

⁹⁸ “Compañeros Vidrieros: ¡Atención!”, *La Federación Obrera*, Santiago, 8 de febrero de 1923.

Los obreros vidrieros que ingresaron al sindicato “amarillo” pronto se dieron cuenta de que solamente servía a los intereses de la empresa. El malestar se apoderó de los trabajadores y la política de reconstruir el Consejo N° 5 tomó fuerza⁹⁹. Ante la contraofensiva de los obreros, la patronal decidió dar un golpe frontal: despidió a 200 obreros afiliados a la FOCh¹⁰⁰. Con esta medida, el intento de reconstituir el Consejo fue frenado por la gerencia.

Meses más tarde, los vidrieros volvieron a intentar reconstruir la organización sindical y la respuesta de la empresa fue la persecución y despido de los “organizadores”. El 5 octubre de 1923, un par de obreros de la sección empajadora de damajuanas de la fábrica, Manuel Acevedo y Vitalicio Leiva, fueron despedidos al ser sorprendidos repartiendo proclamas de la FOCh afuera del establecimiento. Los obreros despedidos declararon que la medida tomada por la gerencia fue la misma que se hizo al obrero marítimo Francisco Miranda perteneciente a la IWW. Además, la persecución a los obreros que intentaban organizarse se extendió a otras fábricas de vidrio¹⁰¹.

En la Fábrica de Vidrios Weir Scott, localizada en Barrancas, fueron despedidos Francisco Salinas y José Garrido “por pregonar la necesidad de organizarse”¹⁰² y los trabajadores que solidarizaron con ellos fueron igualmente despedidos. Era el “despotismo de fábrica” en el lugar de trabajo.

La huelga de los obreros galleteros de Hucke Hnos: ¡por la defensa del gremio y la reincorporación de los compañeros despedidos!

A mediados de septiembre de 1923, los obreros de la fábrica Hucke Hnos. y Cía. de Valparaíso, declararon la huelga debido al despido de dos trabajadores del sindicato pertenecientes a la IWW. Los obreros organizados pertenecían a esta organización, y como habían acordado un frente unido con el resto de las corrientes sindicales por la defensa de los sindicatos, la FOCh apoyó inmediatamente el paro, ofreciendo las columnas de su diario a la IWW¹⁰³. Los obreros de la fábrica,

⁹⁹ “El sindicato amarillo y los obreros que se formaron conciencia en el consejo 5 de vidrieros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 19 de febrero de 1923.

¹⁰⁰ “¡Alerta Vidrieros!”, *La Federación Obrera*, Santiago, 24 de febrero de 1923.

¹⁰¹ “Posible conflicto obrero patronal. Los obreros empajadores en damajuanas de la fábrica de vidrios a punto de ser lanzados a la calle”, *La Federación Obrera*, Santiago, 7 de octubre de 1923; “Manifiesto. Trabajadores”, *La Federación Obrera*, Santiago, 15 de octubre de 1923.

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ “Valparaíso. El lunes en la mañana los trabajadores de la fábrica azucarera Hucke Hnos. y Cía. se declaran en huelga”, *La Federación Obrera*, Santiago, 15 de septiembre de 1923.

en conjunto con trabajadores de otras empresas pertenecientes a la FOCh y a la IWW organizaron piquetes de defensa, “guardias rojas”, para evitar la entrada de *krumiros* a la fábrica. Al día siguiente de iniciado el paro, la policía reprimió a los huelguistas, apresando a varios de ellos por enfrentarse con los *krumiros*¹⁰⁴.

La AT, junto con una organización local perteneciente a esta, la Asociación de Comerciantes de Valparaíso, fueron las organizaciones patronales encargadas de enfrentar a los huelguistas. Para derrotar la huelga, a los *krumiros* que firmaban contrato les entregaron un formulario que solicitaba su nombre, su domicilio, ciudad de origen, el número del carné de identidad, y además la siguiente declaración:

El firmante declara que no pertenece ni pertenecerá en lo futuro a ninguna organización que tenga fines ilícitos o antipatrióticos, y declara asimismo que repudia a la organización denominada IWW, reconociendo, desde luego, que el patrón que lo ocupe tendrá el derecho de rehusarle el trabajo si viola este compromiso¹⁰⁵.

Así mismo, los patrones utilizaron a la policía para reprimir y apresar a los huelguistas, pasando a llevar el derecho legítimo de huelga.

Para defender la huelga, la IWW y la FOCh constituyeron guardias rojas para impedir la entrada de *krumiros* al establecimiento. Las guardias fueron acompañadas por el diputado comunista Luis Víctor Cruz, quien hizo acto de presencia en el lugar del conflicto. Sin embargo, con la represión policial, lograron entrar 40 *krumiros* a la empresa¹⁰⁶.

La intervención de la policía a favor de la empresa obligó al comité huelguista a exigir la intervención de la Intendencia provincial para que garantizara el ejercicio de la huelga. El comité huelguista invitó a las autoridades a que buscaran “todos los medios para solucionar amigablemente esta huelga que perjudica a patrones y obreros”¹⁰⁷. Por su parte, la dirección de la fábrica Hucke, junto a la Asociación de Comerciantes, entregó una nota a la comisión de huelguistas que contenía una serie de exigencias a los trabajadores movilizados. Algunas de ellas sostenían: la prohibición de propaganda política, religiosa y social

¹⁰⁴ “La huelga (por telégrafo)”, *La Federación Obrera*, Santiago, 18 de septiembre de 1923.

¹⁰⁵ “Valparaíso. La huelga de los obreros azucareros sigue sin solución hasta estos momentos”, *La Federación Obrera*, Santiago, 19 de septiembre de 1923.

¹⁰⁶ “Valparaíso. Incidencias de la huelga (por telégrafo)”, *La Federación Obrera*, Santiago, 25 de septiembre de 1923.

¹⁰⁷ “Valparaíso. Sigue firme la huelga azucarera”, *La Federación Obrera*, Santiago, 26 de septiembre de 1923.

dentro de la empresa; el no reconocimiento de los delegados de los obreros de la fábrica; la aceptación del personal sería acordado por la Administración, y la sumisión de los trabajadores a todas las instrucciones y órdenes emanadas de los jefes¹⁰⁸.

A 20 días de iniciada la huelga, los dueños de la fábrica Hucke no habían cedido a la demanda de reincorporación de los despedidos. La intransigencia patronal y el ataque coordinado en contra de los obreros por parte de la AT, la Asociación de Comerciantes y la policía, debilitó a los huelguistas y las guardias rojas. A principios de octubre se sintió con fuerza el desgaste de los huelguistas. Las intervenciones del diputado comunista Luis Víctor Cruz en el Congreso aludiendo a la defensa del derecho constitucional de libertad de reunión y asociación de los trabajadores no fueron suficientes. Ante esta situación, para evitar los choques con los *krumiros*, los obreros huelguistas exigieron a la Intendencia la formación de un “tribunal de honor” en el cual fueran representados los huelguistas, los patrones y las autoridades¹⁰⁹. A estas alturas de la huelga, los obreros pusieron su confianza en la conformación del tribunal tripartito para resolver el conflicto. Por su parte, los patrones y los representantes del Estado se negaron. Finalmente, el 6 de octubre la huelga terminó en una derrota para los obreros. La prensa relató el final del paro con las siguientes palabras:

Después de veinticuatro días de azarosa lucha con los patrones, pacos, pesquisas y *krumiros*, después de tantos sacrificios y cuando ya se estaba a las puertas del triunfo, a causa de unos cuantos gritadores, intransigentes, estúpidos hasta lo increíble, se desbandan los débiles de espíritu y la huelga se va al diablo. Han quedado más de doscientos de los más firmes de los huelguistas sin trabajo¹¹⁰.

Lo más impactante del fin de la huelga fue que gran parte de sus adherentes eran madres de niños muy pequeños, las que fueron lanzadas a la calle sin piedad. La FOCh afirmó que la derrota se debió a la fuerte represión de las asociaciones patronales y el Estado, y a la traición de compañeros obreros hombres que dejaron de lado la huelga¹¹¹.

¹⁰⁸ *Ibidem*.

¹⁰⁹ “Valparaíso. La huelga que mantienen los compañeros azucareros sigue adelante”, *La Federación Obrera*, Santiago, 2 de octubre de 1923.

¹¹⁰ “Valparaíso. Después de veinticuatro días de azarosa lucha con los patrones Hucke Hnos. y Cía. con los pacos, pesquisas y *krumiros*, se termina esta huelga con el fracaso definitivo por parte de los obreros azucareros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 10 de octubre de 1923.

¹¹¹ *Ibidem*.

Pese a la derrota, nosotros creemos extraer las siguientes lecciones: primero, la huelga demostró un gran despliegue de solidaridad y organización entre distintas federaciones (la FOCh y la IWW) para enfrentar a los rompehuelgas y la represión policial, constituyendo piquetes de autodefensa (guardias rojas) contra los *krumiros*.

Segundo: lo más importante respecto a lo planteado en este artículo fue la utilización de la huelga como respuesta a la decisión de los patrones de despedir a obreros por estar afiliados a una organización sindical. La huelga se utilizó para defender el derecho de los trabajadores por pertenecer a una corriente sindical determinada, en este caso, la IWW. De este modo, los huelguistas exigieron la reincorporación de los despedidos y la formación de un tribunal de conciliación y arbitraje con participación del Estado para negociar el reconocimiento de la asociación y el derecho de los trabajadores de poseer representantes ante la empresa. Dichas acciones anunciaron lo que un año más tarde, con la promulgación de las leyes laborales, se reconocerían como derechos. Era la irrupción del sindicalismo moderno en Chile.

Los tabacaleros de la FOCh: por el cumplimiento del convenio colectivo de 1919

En noviembre de 1923, los obreros tabacaleros de la fábrica de cigarrillos “La Arturo Prat”, localizada en calle Bascuñán N° 44, Santiago, se declararon en huelga. Los trabajadores, pertenecientes a la FOCh, paralizaron las labores por el no cumplimiento del contrato colectivo firmado con la empresa en 1919. Este estipuló que por cada 100 cajetillas con 14 cigarros cada una, se pagarían 4 pesos diarios. Sin embargo, la reciente dueña de la fábrica, señora Trinidad Alfaro, viuda del anterior dueño del recinto, señor Aranda, decidió reducir el pago de los obreros a 3.60 pesos diarios. Esto significó una merma de 3 pesos semanales del salario de los trabajadores.

Dicho pliego de peticiones fue discutido y aprobado ante la presencia del Intendente de la provincia de Santiago, Francisco Subercaseux Aldunate, el mismo que había actuado como ministro de fe en la firma del convenio colectivo de los obreros y patrones de la fábrica de sombreros Girardi en 1919, la que como vimos, inició una huelga a principios de 1923.

De esta manera, los obreros de la fábrica tabacalera se lanzaron a huelga exigiendo el cumplimiento del convenio de 1919 y el reconocimiento de su asociación federal para negociar con la empresa. Como puntapié inicial de la

huelga, la sección de tabacaleros de la FOCh organizó un mitin en la Alameda de las Delicias, entre Chacabuco y Maipú¹¹².

Un par de días más tarde, el comité de huelga se reunió con la Intendencia y la propietaria del recinto, quien propuso lo siguiente: reducir las cajetillas de 14 a 12 cigarrillos; rebajar a 3.50 pesos el precio por cada 100 cajetillas fabricadas, y no reconocer “la organización obrera en ninguna forma”¹¹³. Ante el desconocimiento de los derechos obreros, estos acordaron continuar la huelga.

Finalmente, los delegados obreros y la dueña de la fábrica crearon un tribunal tripartito para solucionar el conflicto laboral. Ambas partes acordaron elegir a un representante parlamentario de la Comisión Permanente de Legislación Social, Don Ismael Edwards Matte, diputado por Santiago, perteneciente a la facción Unionista del Partido Liberal¹¹⁴. El diputado reunió todas las pruebas disponibles de ambas partes y su fallo sería inapelable para los obreros y para la propietaria doña Trinidad Alfaro¹¹⁵.

Finalmente, el 16 de noviembre el fallo del diputado Edwards Matte determinó lo siguiente:

- 1°. La señora Aranda acepta un delegado en representación de sus operarios siempre que sea de los mismos trabajadores de su establecimiento y que no venga en representación de la Federación Obrera.
- 2°. La señora Aranda se compromete además a tomar todo el personal antiguo que ha estado en la huelga.
- 3°. Queda establecido que la señora Aranda pagará las siguientes tarifas:
El ciento de paquetes de doce unidades a tres pesos sesenta centavos (\$ 3.60)
Las cajetillas de cigarrillos delgados con catorce unidades a cuatro pesos (\$ 4.00)

¹¹² “Obreros tabacaleros que se declaran en huelga”, *La Federación Obrera*, Santiago, 6 de noviembre de 1923; “La huelga de la sección Tabacaleros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 7 de noviembre de 1923.

¹¹³ “La huelga de los tabacaleros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 9 de noviembre de 1923.

¹¹⁴ El Partido Liberal contenía en su interior dos alas: el ala doctrinaria que formaba alianzas con el Partido Radical y el Partido Demócrata, y el ala unionista que constituyó la Unión Nacional con el Partido Conservador. Ismael Edwards Matte, siendo parte de una de las alas más reaccionarias de la burguesía oligárquica chilena, intervino en este conflicto en favor de los trabajadores. El diputado unionista poseía una vasta trayectoria interesándose por la situación de los obreros: fue miembro honorario de la Sociedad de Escuelas Nocturnas para Obreros e integrante de la Comisión Permanente de Legislación Social por dos periodos electorales consecutivos (1921-1924 y 1924-1927). Al respecto, consultar: http://historiapolitica.bcn.cl/resenas_parlamentarias.

¹¹⁵ “La huelga de los tabacaleros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 14 de noviembre de 1923.

Las del papel arroz el ciento de doce unidades a cuatro pesos sesenta centavos (\$ 4.60)

La sección envase se pagará a cuatro pesos el mil¹¹⁶.

Los obreros y la dueña de la fábrica firmaron este nuevo convenio colectivo en presencia del Intendente y el diputado demócrata Vicente Adrián¹¹⁷, quienes también participaron como árbitros junto al diputado Ismael Edwards Matte. El nuevo contrato constituyó una victoria para los trabajadores. Si bien no se reconoció a la FOCh en la empresa, sí se reconoció a un delegado como interlocutor válido de la organización de los trabajadores, demanda que lograron imponer los trabajadores a la propietaria de la fábrica de tabacos, Trinidad Alfaro de Aranda.

Confeccionadores de vestuario, obreros cerveceros y trabajadores de “Carrascal” y “El Progreso”

En octubre de 1921, los operarios de ambos sexos de los Talleres de la Casa Francesa¹¹⁸, pertenecientes a la sección Olivos del Consejo Federal N° 14 de Empleados Comerciales y Anexos, presentaron un pliego de peticiones a la gerencia. La primera petición fue el reconocimiento de los delegados dentro de las secciones de la empresa, los cuales fueron: por Sastrería, Hipólito Brito y Amalia Núñez; por Camisería, Mercedes Bretón, y por Tapicería, Juan Galleguillos. Dentro del pliego se exigió el cumplimiento de la Ley de Salas Cuna y el mejoramiento de los sueldos. Los operarios pedían que el Consejo N° 14 y la comisión firmante del pliego actuaran como representantes de las peticiones de los trabajadores ante la empresa. La comisión la firmaron Eduardo Bunster, Filomena Escarza, Juan B. Galleguillos, Amalia Núñez y Sara Palma¹¹⁹.

En febrero de 1923, los obreros de la fábrica de cerveza “La Nacional”, de Santiago, reunidos en el local de los tabacaleros, procedieron a organizarse

¹¹⁶ “La huelga de los tabacaleros. Ha sido solucionada anteayer en forma satisfactoria para los obreros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 18 de noviembre de 1923.

¹¹⁷ También fue uno de los integrantes de la Comisión Permanente de Legislación Social. Ver: http://historiapolitica.bcn.cl/resenas_parlamentarias.

¹¹⁸ Junto con la Casa Gath y Chávez, fueron las tiendas de confección y vestuario más grandes de la ciudad de Santiago. A diferencia de los empleados de la Casa Francesa, los trabajadores de Gath y Chávez constituyeron su propia organización sindical, La Federación de Sastres. Ver: DeShazo, Peter, op. cit., p. 222.

¹¹⁹ “El Personal de los talleres de la Casa Francesa presenta un pliego de peticiones”, *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de octubre de 1921.

como sección de la FOCh. En su fundación estuvo presente uno de los máximos dirigentes de la central por esos años, Eduardo Bunster. Por su parte, la gerencia de la fábrica amenazó a los trabajadores con el *lock-out* de la empresa, si se organizaban en una asociación. Pese a todo, los obreros lograron imponer su nueva organización sindical a la patronal cervecera¹²⁰.

En febrero de 1924, los obreros de la Fábrica de Elaboración de Hueso, “El Carrascal”, donde se producía cola, glicerina, grasas y sustancias industriales similares, presentaron un pliego de peticiones a la gerencia, centrados fundamentalmente en aumento de salarios y otras mejoras en las condiciones de higiene del recinto industrial. En vista de la negativa de la empresa, los trabajadores votaron la realización de la huelga. Los obreros pertenecían al Consejo Industrial de Manufactura de la FOCh. Dentro del pliego de peticiones, los puntos N° 11 y N° 12 solicitaban el “Reconocimiento de dos delegados dentro de la fábrica para solucionar las dificultades entre la Dirección y los obreros”, y también de “la Federación Obrera de Chile”¹²¹.

Los obreros de la fábrica “El Progreso”, pertenecientes a la misma firma dueña de El Carrascal, declararon la huelga en solidaridad con sus compañeros de la fábrica de hueso. Los trabajadores de “El Progreso” venían de haber realizado una huelga triunfante en enero de ese año, en la cual presentaron un pliego de peticiones a la gerencia, que fue aceptado ante la presencia del Intendente de Santiago, quien actuó como garante del acuerdo. El nuevo contrato colectivo debía firmarse todos los meses, y la gerencia de la empresa se rehusó a firmar el mes de febrero desconociendo el acuerdo con los operarios. De este modo, los obreros se lanzaron a la lucha y se unieron con los de Carrascal¹²².

Conclusiones

En estas páginas hemos realizado una reconstrucción del proceso histórico de lucha de un sector de los trabajadores organizados en la FOCh durante la primera mitad de la década del 20, por exigir los derechos democráticos de asociación, de huelga y de libertad de prensa. Esta lucha se enmarcó en un contexto histórico

¹²⁰ “Una nueva Organización Sindical”, *La Federación Obrera*, Santiago, 25 de febrero de 1923.

¹²¹ “La Huelga en la Compañía Industrial. Fábrica el Carrascal”, *La Federación Obrera*, Santiago, 21 de febrero de 1924.

¹²² “Otra huelga. Los operarios de la Compañía Industrial “El Progreso” se declaran en huelga por solidaridad con los compañeros de “Carrascal”, *La Federación Obrera*, Santiago, 24 de febrero de 1923.

de ausencia de un sistema moderno de relaciones laborales regulado por el Estado. Además, los sindicatos tuvieron que resistir la fuerte ofensiva de los gremios patronales en contra de ellos, lo que incluyó el desconocimiento de contratos colectivos acordados previamente entre las partes.

La imposición del derecho a negociar contratos colectivos pasó necesariamente por reconocer a las organizaciones sindicales como interlocutores válidos ante las empresas. En un contexto histórico de crisis del Estado oligárquico, los gremios patronales se opusieron tajantemente a las demandas democráticas de los trabajadores para apoyar sus demandas económicas de aumento salarial y mejora de las condiciones laborales.

El gobierno “reformista social” de Arturo Alessandri Palma (1920-1925) incentivó al movimiento obrero organizado a elaborar pliegos de peticiones y a exigir reformas laborales en beneficio de este. Lejos de estar dispuestos a “sacrificar su autonomía”, los trabajadores organizados en la FOCh, así como de otras organizaciones (la IWW), exigieron la intervención de las autoridades del Estado para transformar los conflictos laborales en hechos políticos de importancia nacional y de ese modo tener una mejor correlación de fuerzas para negociar sus demandas ante la parte patronal.

Afirmar que dichas demandas, así como las “leyes protectoras” de los trabajadores, respondieron a la inclinación de estos por “sacrificar cuotas de autonomía” a cambio del “escudo protector del Estado”¹²³, nos lleva a defender la tesis unilateral de que el movimiento obrero chileno prefirió seguir ciegamente los cauces de la institucionalidad burguesa para satisfacer sus necesidades históricas. Esto implica omitir de paso los *métodos históricos de la lucha de*

¹²³ Esta sería a grandes rasgos la tesis de Sergio Grez Toso en su artículo “¿Autonomía o escudo protector?...”, op. cit. Si bien debemos dejar en claro que el autor *no* se refiere a la demanda laboral del reconocimiento de los sindicatos en la empresa, la afirmación de que un sector mayoritario de los trabajadores se inclinó por preferir la intervención de los poderes públicos (mecanismos de conciliación y arbitraje) como una vía posible para defender sus intereses ante los patrones, se enmarca dentro de la misma lógica argumental de que cualquier demanda obrera de leyes protectoras del trabajo implicaría conscientemente perder y sacrificar niveles de autorganización política en privilegio de mayores márgenes de control del Estado y los empresarios. Sin embargo, el mismo autor, en su artículo “El escarpado camino...”, op. cit., matizó la afirmación de su artículo anterior, sosteniendo que los sectores más preclaros del movimiento obrero intuyeron que las leyes sociales constituían una camisa de fuerza por parte del Estado y los empresarios y que traerían grandes peligros para la organización de los trabajadores. Su artículo finalizó de la siguiente manera: “Protección contra pérdida de autonomía fue la enérgica proposición que emanó desde la clase dirigente con el apoyo de la fuerza material del Estado, *invitación que la mayoría de los trabajadores no pudo o tal vez no quiso rechazar*”, ibidem, p. 182. *Cursivas nuestras.*

clases que los trabajadores utilizaron para hacer sentir sus demandas: huelgas, marchas y mítines rodeando las empresas, y enfrentamientos violentos con la policía, el ejército y los esquirols. Métodos que por lo demás no procedían de lo establecido por la legislación pública del Estado.

La exigencia de que intervinieran autoridades públicas en conflictos laborales no se redujo a garantizar contratos colectivos, sino también para que estas garantizaran el legítimo derecho democrático de pertenecer a una organización gremial. Esto ocurrió con fuerza en el Norte Grande, tanto en los puertos como en la pampa salitrera y los yacimientos cupríferos; y en la zona industrial de Valparaíso y Santiago.

La huelga fue utilizada contra los empresarios no solo como método de lucha para exigir la aceptación de los pliegos de peticiones: también lo fue como un método para defender las organizaciones sindicales y a sus miembros activos. Esta práctica constituyó todo un avance en el fortalecimiento de la organización sindical, ya que amplió el margen de utilización de la huelga más allá de lo netamente económico, como un mecanismo de defensa de los trabajadores sindicalizados ante los ataques de los patrones. Así lo demostramos a partir de las experiencias de lucha en las fábricas de Hucke (Valparaíso) y Brusadelli (Santiago). En estos establecimientos, las organizaciones sindicales votaron la huelga por la reincorporación de compañeros despedidos, a pesar de que en algunas fábricas la patronal logró imponer su veredicto (Hucke).

En gran parte de las huelgas revisadas, si bien el Estado se hizo presente con la utilización de Carabineros que reprimió las movilizaciones obreras, a su vez también actuó como árbitro en los conflictos laborales, anticipando la nueva institucionalidad que adquirirá el Estado chileno a partir de 1924/1925 como regulador del conflicto entre el capital y el trabajo. Se debe tener en cuenta que de manera simultánea al desarrollo de las huelgas y la ofensiva patronal del trienio 1921-1923, el Estado, a través de la Oficina del Trabajo, amplió su red institucional encargada de registrar y fiscalizar las condiciones de trabajo en las diversas empresas del país, y de intervenir en los conflictos laborales cuando fuese necesario. Esta práctica impulsada “desde arriba” constituyó un indicador fehaciente de que la sociedad chilena transitaba hacia una moderna sociedad salarial, con todas las contradicciones que implicaba el ser parte de una formación social capitalista subdesarrollada.

Las demandas democráticas y económicas del movimiento de obreros y empleados se transformaron en el motor de la lucha de clases en Chile desde 1918. Dichas demandas impusieron la agenda política al gobierno de turno de la primera mitad de la década del 20 (Alessandri), y tuvieron un efecto letal sobre el Estado chileno, agudizando la crisis final del viejo aparato político de

dominación liberal oligárquico. La huelga y la negociación colectiva habían llegado a Chile para quedarse durante largas décadas y las clases dominantes se vieron obligadas a adecuarse a esta nueva realidad social que irrumpió en el país.

De esta manera, a partir de fines de la década del 10, se produjo el inicio de la transición de las organizaciones de la FOCh, desde el sindicalismo libre al sindicalismo legal, proceso que se aceleró a partir del bienio 1924-25 con la promulgación de las leyes laborales. Dicho proceso de transición histórica de organizaciones libres a organizaciones legales tomó varios años, consolidándose recién a fines de la década del 30, con el triunfo del Frente Popular en el marco de un nuevo régimen político social benefactor que sucedió al Estado liberal oligárquico.